

# H onorable Legislatura Provincial Provincia del N euquén



## **Diario de Sesiones**

**XXXVI PERÍODO LEGISLATIVO**

**10a. SESIÓN ORDINARIA**

**REUNIÓN N° 12**

Extraído de Versión Taquigráfica  
Editado en Diario de Sesiones  
Impreso en Talleres Gráficos  
Honorable Legislatura del Neuquén

29 de agosto de 2007

## XXXVI Período Legislativo - 10a. Sesión Ordinaria - Reunión N° 12

**PRESIDENCIA:** del señor vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro GUTIERREZ, y del señor vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco SUSTE.

**SECRETARÍA:** de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRIÓN de CHRESTÍA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Raúl Héctor PEDEMONTE.

**BLOQUES LEGISLATIVOS****Movimiento Popular Neuquino (MPN)**

CAMPOS, Rubén Enrique  
 CASTOLDI, Gemma Alicia  
 ESPINOSA, Jorge Attilio  
 FARÍAS, Sergio Antonio (\*)  
 FIGUEROA, Yolanda  
 GARRIDO, María Cristina  
 GSCHWIND, Manuel María Ramón (\*)  
 GUTIERREZ, Oscar Alejandro  
 IRIZAR, Carlos Alberto  
 MAESTRA, Silvana Raquel  
 MESPLATERE, Constantino  
 MOLINA, Osvaldo Omar  
 MUÑOZ, Daniel Alberto  
 STORIONI, Cristina Adriana  
 SUSTE, Francisco Mirco  
 VARGAS, Irma Amanda  
 VEGA, Bernardo del Rosario

**Apertura Popular, Peronista y Federal (APPyF)**

ACUÑA, Herminda  
 MACCHI, Carlos Alberto (\*)  
 RACHID, Horacio Alejandro  
 SÁNCHEZ, Carlos Enrique (\*)

**Partido Justicialista (PJ)**

KOGAN, Ariel Gustavo  
 ROMERO, Gabriel Luis

**Frente ARI-Partido Intransigente (ARI-PI)**

KREITMAN, Beatriz Isabel  
 MORAÑA, Carlos Alberto

**Frente Grande (FG)**

RADONICH, Raúl Esteban  
 TOMASINI, Pablo Fernando

**Peronista Provincial (PP)**

CONTE, Jorge Eduardo  
 SALDÍAS, Olga Beatriz (\*\*)

**RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)**

MESTRE, Eduardo Domingo

**Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)**

ROJAS, Ricardo Alberto

**Unión Cívica Radical (UCR)**

INAUDI, Marcelo Alejandro

**Movimiento Libres del Sur (MLS)**

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

**Coherencia y Honestidad (CyH)**

GALLIA, Enzo (\*)

**Nuevo Horizonte (NH)**

CONDE, María Adela

(\*) Ausentes con aviso

(\*\*) Ausente sin aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	1268
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b>	1268
I - Comunicaciones oficiales	1268
II - Despachos de Comisión	1269
III - Comunicaciones particulares	1270
IV - Proyectos presentados	1271
1 - Moción de preferencia (Art. 132 - RI) (Exptes.P-024/07 - Proyecto 5733) Efectuada por el diputado Ariel Gustavo Kogan. Se aprueba.	1271
Se aprueba el tratamiento conjunto de los Exptes.P-024/07 Proyecto 5733; D-076/05 - Proyecto 5286; .D-152/06 - Proyecto 5520; y P-028/07 - Proyecto 5746, en plenario de las Comisiones "C", "B", "H", "A" y "D".	
V - Solicitudes de licencia (Art. 36 - RI)	1276
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 174 - RI) (Hora 21,50')	1277
Se aprueban los tratamientos sobre tablas de:	
- Expte.D-251/06 - Proyecto 5567	
- Expte.D-193/07 - Proyecto 5740	
- Expte.P-021/07 - Proyecto 5741	
- Expte.D-196/07 - Proyecto 5742	
- Expte.D-152/07 - Proyecto 5724	
- Expte.O-098/07 - Proyecto 5738	
I - Homenajes	1278
1 - Al fallecimiento de los suboficiales Ángel Gabriel Jara y Ramón Reinaldo Rivera	1278
2 - Referencia al siniestro ocurrido en Junín de los Andes	1279
3 - Al aniversario de la matanza en Trelew	1281
4 - Al Día del abogado	1281
5 - Al Día del árbol	1281
6 - A las secretarías y secretarios de esta Honorable Legislatura en su día	1282

II - Otros Asuntos	1282
1 - Incumplimiento de la Ley 2302	1282
2 - Presentación de un proyecto de Resolución (Art. 116 - RI) (Expte.D-200/07 - Proyecto 5744) Efectuada por la diputada Beatriz Isabel Kreitman. Se gira a las Comisiones "C" y "A".	1284
<b>4 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b> (Art. 138, inc 6 - RI) Solicitada por el diputado Carlos Alberto Moraña. Se aprueba.	1291
<b>5 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 165-CÓDIGO ELECTORAL PROVINCIAL-</b>  (Expte.D-152/07 - Proyecto 5724) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	1292

### ANEXO

#### Despacho de Comisión

- Expte.D-152/07 - Proyecto 5724

#### Proyectos presentados

- 5733, de Ley
- 5734, de Ley
- 5735, de Ley
- 5736, de Resolución
- 5737, de Resolución
- 5738, de Declaración
- 5739, de Resolución
- 5744, de Resolución
- 5746, de Ley

- Inserción solicitada por el diputado Francisco Mirco Suste

### **1**

#### **APERTURA DE LA SESIÓN**

*- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de agosto de dos mil siete, siendo las 21,50´ horas, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Buenas noches, señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará cuenta de la nómina de diputados presentes.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Acuña, Herminda; Campos, Rubén Enrique; Castoldi, Gemma Alicia; Conde María Adela; Conte, Jorge Eduardo; Escobar, Jesús Arnaldo; Espinosa, Jorge Attilio; Figueroa, Yolanda; Garrido, María Cristina; Gutierrez, Oscar Alejandro; Inaudi, Marcelo Alejandro; Irizar, Carlos Alberto; Kogan, Ariel Gustavo; Kreitman, Beatriz Isabel; Maestra, Silvana Raquel; Mesplatare, Constantino; Mestre, Eduardo Domingo; Molina, Osvaldo Omar; Moraña, Carlos Alberto; Muñoz, Daniel Alberto; Radonich, Raúl Esteban; Romero, Gabriel Luis; Storioni, Cristina Adriana; Suste, Francisco Mirco; Tomasini, Pablo Fernando; Vargas, Irma Amanda y Vega, Bernardo del Rosario.

Total, veintisiete diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Con la presencia de veintisiete diputados, vamos a dar comienzo a la décima sesión ordinaria, Reunión 12.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

### **2**

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

### **I**

#### **Comunicaciones oficiales**

- De diferentes organismos judiciales de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria de acuerdo a lo prescripto en el artículo 155 de la Constitución Provincial (Exptes.O-091, 092, 093 y 094/07).

*- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- De la Prosecretaría Administrativa, haciendo llegar Rendición de Cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial, correspondiente al mes de marzo de 2007 (Expte.O-095/07).

*- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- De la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, haciendo llegar copia de la Resolución 086/07, manifestando su beneplácito por la inminente repatriación de fósiles sacados ilegalmente de las provincias de Santa Cruz, Chubut y Neuquén (Expte.O-096/07).

- *Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*

- Del Ente Compensador Agrícola, elevando el informe de gestión del Fondo Compensador para Daños por Granizo, temporada 2006-2007 (Expte.O-097/07).

- *Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.*

- De la Dirección de Programa de Gobierno de la Presidencia de la Nación, haciendo llegar respuesta en relación a la Resolución 706 de esta Honorable Cámara, por medio de la cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional la asistencia financiera para afrontar el aumento salarial del sector docente (Expte.D-094/07 - Cde. 1).

- *Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Storioni, tiene la palabra.

Sra. STORIONI (MPN).- A Comisión "D".

- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a lo prescripto en el artículo 206 de la Constitución provincial (Exptes. E-031, 032, 033 y 034/07).

- *Concedidas. Pasan al Archivo.*

## II

### Despachos de Comisión

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la "Muestra itinerante de imágenes y documental sobre Guerra de Malvinas y el Crucero ARA General Belgrano (Expte.D-251/06 - Proyecto 5567).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece la urgente necesidad de encontrar una salida institucional que permita superar la crisis en que se encuentra la Universidad Nacional del Comahue (Expte.D-193/07 - Proyecto 5740).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del concurso de escultura alegórica en homenaje a Nicasio Arsenio Cavilla (Expte.P-021/07 - Proyecto 5741).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se manifiesta conformidad en lo actuado por el Poder Ejecutivo en relación a las liquidaciones de los montos a percibir por los ahorristas del Régimen Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario (Expte.D-196/07 - Proyecto 5742).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 98 de la Ley 165 (TO 2007) - Código Electoral provincial- (Expte.D-152/07 - Proyecto 5724).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

## III

### Comunicaciones particulares

- De los representantes del grupo ceramistas -excluidos de la planta- de la empresa ex Zanon, solicitando a esta Honorable Cámara una solución equitativa a sus reclamos (Expte.P-023/07).

- *Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

- Del señor Julio César Dell Ospedale, haciendo llegar denuncia contra el Juzgado de Familia Nº 2, solicitando, asimismo, juicio político a su titular, doctora Isabel Kohon (Expte.P-025/07 y agregado Cde. 1).

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Desde la Presidencia voy a solicitar a la Honorable Cámara que me faculte para que por Secretaría lo remitamos al Tribunal Superior de Justicia, porque es el lugar donde se debe hacer la denuncia y en todo caso lo que debe solicitar el ciudadano no es un juicio político sino un Jury. Así que si ustedes están de acuerdo lo estamos mandando al Tribunal Superior de Justicia.

Está a consideración de los diputados.

- *Resulta aprobado.*

- Del señor Eduardo Julio -secretario general de la Asociación Trabajadores de Farmacia de Neuquén-, solicitando a esta Honorable Cámara se declare de interés legislativo el Quincuagésimo Segundo Congreso Ordinario de la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 17 y 18 de octubre de 2007 (Expte.P-026/07).

- *Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.*

#### IV

##### Proyectos presentados

- 5733, de Ley, iniciado por el doctor Ernesto Ruiz, las licenciadas María Olave, Natalia Otero y otros, por el cual se propicia establecer las disposiciones generales que prohíban el consumo de tabaco en lugares públicos cerrados (Expte.P-024/07).

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

#### 1

##### Moción de preferencia

(Art. 132 - RI)  
(Expte.P-024/07 - Proyecto 5733)

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

En esta Cámara hay dos proyectos de Ley que tienen que ver también con este tema. Este grupo de profesionales, encabezado por el doctor Ruiz también presentó un proyecto en espejo en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén que ya cuenta con Despacho de Comisión y va a ser tratado en el día de mañana en la sesión ordinaria que se llevará a cabo en el Cuerpo deliberativo municipal, e importa, señor presidente, una cuestión que tiene que ver con la convivencia que prácticamente, en realidad, este proyecto en sí no genera ningún gasto al erario público y está íntimamente relacionado con la salud de toda la población. Es mi intención, señor presidente, pedir una moción de preferencia para el tratamiento de este proyecto de Ley en conjunto con los otros dos proyectos que están presentados en las distintas Comisiones de la Cámara y que las Comisiones que deban tratar estos tres proyectos trabajen en plenario y a más tardar en la primera sesión del mes de noviembre podamos transformarlo definitivamente en Ley.

Es una moción concreta, señor presidente.

- *Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que lo que vertía en las expresiones de diputado Kogan, es para plantear la necesidad y la importancia que tendría el tratamiento de los distintos proyectos que hablan de la intención de promulgar en la Provincia del Neuquén una ley que hable del cien por ciento de aire puro. Efectivamente, hay proyectos en Comisión sobre el mismo tema; hemos tomado conocimiento, además, que la Universidad Nacional del Comahue junto con otros médicos, y creo que en conjunto con algunos diputados de otros Bloques también están trabajando alrededor de este tema. Creo que los distintos Bloques en realidad desde hace tiempo que vienen hablando y trabajando alrededor de este tema porque es un tema que importa al conjunto de la comunidad e incluso, creo yo, sin ánimo de equivocarme, al mundo entero puesto que hemos observado en las últimas décadas una ofensiva de distintas corrientes de pensamiento que plantean efectivamente el cuidado del medioambiente y de la salud.

En el Alto Valle mueren alrededor de cuatrocientos cincuenta fumadores pasivos por año, esta cifra se eleva a seis mil en nuestro país, a esto debemos sumar como fumadores pasivos a los niños que concurren a lugares cerrados en donde se practica este hábito; los trabajadores que tienen que permanecer ocho o diez horas en recintos en donde está lleno de humo; por lo tanto creo que legislar alrededor de este tema va a ser acompañado por el conjunto de la sociedad. Para esto tengo que agregar encuestas que se han realizado recientemente en nuestro país que hablan que más del noventa y cinco por ciento...

- *Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... de los fumadores, de los fumadores, estarían de acuerdo en que se legislara alrededor de una ley que planteara el cien por ciento de aire puro en los ámbitos cerrados tanto públicos como privados. Por lo tanto, creo que esta Legislatura de manera unánime y en forma conjunta debería abocarse al tratamiento de este tema.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, es para expresar la adhesión de nuestro Bloque a la moción de preferencia que fuera solicitada por el presidente del Bloque del PJ y además compartiendo los fundamentos que expusieron los dos diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Gracias, presidente.

En el mismo sentido, es para acompañar la moción de preferencia. Me parece que es muy importante que comencemos o que rápidamente debatamos este tema en forma conjunta con todos los proyectos que hay en la Comisión. Nosotros hemos conversado con los profesionales que presentaron el proyecto y la verdad es que la preocupación es absolutamente creciente por los daños que esto ocasiona.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Este Bloque de la Unión Cívica Radical también va a acompañar esta moción de preferencia formulada. En mi carácter de fumador empedernido, espero que ex fumador empedernido, pero creo que es una norma que más allá de su sanción, espero que si es respetada por todos los habitantes de la Provincia, me parece que vamos a hacer mucha fuerza para generar un mejor ambiente para nosotros y para nuestros hijos.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

¿Me permite la Cámara?

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Yo creo que éste es un tema que hace al bienestar de la sociedad, no solamente basarlo desde el punto de vista de la prevención sino también de la curación. Como bien lo ha dicho el diputado que me antecedió en el uso de la palabra él ha sido un fumador empedernido y todos sabemos las consecuencias que trae al organismo el hecho de fumar, así que es un tema importante; de hecho que habrá una parte de la sociedad que se va a sentir, en todo caso, sentirá que se ve perjudicada y agraviada porque no se respetarán sus derechos. Yo creo que por sobre los derechos de esta parte o de este sector de la sociedad de fumadores, el derecho principal es el derecho a la vida y a tener una buena calidad de vida y en todo caso esto perjudica.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino está elaborando un proyecto, esto lo hemos conversado en Labor Parlamentaria y cuando lo conversamos con el resto de los presidentes, por unanimidad, todos dijimos que éste es “el tema”; en todo caso, hemos tratado temas importantes en el período 2003-2007 pero éste es un tema realmente de mucha relevancia.

Entonces, voy a solicitar a la Honorable Cámara y yendo en la sintonía del presidente del Partido Justicialista del apuro que tiene, no el apuro sino la prioridad que debe tener este tema, es que voy a solicitar a la Honorable Cámara que nos permita la oportunidad de presentar nuestro proyecto, que también lo estamos redondeando, terminando en el día de mañana, pasado mañana y ¿qué quiero solicitar? Para ir en la sintonía con el presidente del Partido Justicialista, no esperar que tome estado parlamentario nuestro proyecto y para no esperar una sesión, sino que lo agreguemos como un corresponde al expediente éste que hoy está tomando estado parlamentario y que lo que está pidiendo usted diputado que en lugar de ir de Comisión por Comisión, lo hagamos en plenario de Comisiones y, por supuesto, con preferente despacho. El hecho de que tenga preferente despacho no quiere decir que nosotros lo tratemos en forma rápida sino que nos interioricemos y que le demos la importancia y el fundamento que realmente tiene que tener estos proyectos. El diputado Mestre ha presentado un proyecto para declarar la Legislatura libre de humo, un proyecto importante y yo creo que tenemos que fundir en este proyecto de Ley que me parecería que tendría que salir por unanimidad de los señores diputados, fundir todos los proyectos que están dando vueltas y -reitero- solicitar la oportunidad de presentar como un corresponde el proyecto que estaría presentando el Movimiento Popular Neuquino en lo que va de la semana.

Yo voy a poner a consideración la moción de preferencia para que sea tratado en plenario de Comisiones “C”, “B”, “H” y “A” y que podamos concretar la entrega de nuestro proyecto para que sea entregado como un corresponde, que tome estado parlamentario como un corresponde a estos proyectos que ya están con estado parlamentario.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, ¿puede repetir las Comisiones?

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Comisiones “C”, “B” porque en algún proyecto por ahí eroga algún gasto en algún programa; “H” -Medio Ambiente- y “A” por el tema a tratar, en plenario.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Si bien no se lo ha citado todavía, pero usted lo hizo, mi proyecto se circunscribe al ámbito de la Legislatura pero me gustaría que se tratara también aquí en este plenario, porque si logramos sacar esta resolución y logramos la certificación que otorga Nación, de ambiente libre de humo, sería la primera Legislatura del país, incluido el Congreso Nacional que lo hace y eso sería una señal extraordinaria para el resto de las leyes de fondo que podamos sancionar con respecto a la prohibición de fumar en lugares públicos cerrados.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado Mestre.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Señor presidente, en homenaje a la celeridad. Me parece que de la “A” podría prescindirse porque...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- ... no, no, pero también está en la “B”, me parece que podría prescindirse porque con Medio Ambiente y Salud tenemos suficiente, la “B” por el tema económico y... no entiendo porqué la “A”, pero bueno, es decisión de la Cámara.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No sé si por usos y costumbres, por estilo y demás, todas estas leyes de tamaño importancia, de tamaño peso siempre pasan por la “A”.

No hay problema, como es en plenario...

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- La de Presupuesto no y es pesadísimo...

- *Risas.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Porque la Constitución dice que tiene que ir a la Comisión “B”, claro, nada más, lo dice la Constitución.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Me parece importante el paso por la Comisión “A”, una ley provincial que sea sancionada, hay que ver hasta qué punto no invade competencias o atribuciones que se arrogan los municipios, creo que es todo un estudio legal también que hay que hacerle a los proyectos que están dando vueltas, por eso me parece atinado el pase por la Comisión “A”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Perfecto.

Puede que alguien sienta invadido sus derechos, también por una cuestión constitucional.

Sr. INAUDI (UCR).- Y sí.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Storioni, tiene la palabra. Lo había dicho al principio.

Sra. STORIONI (MPN).- Presidente, le quiero hacer una consulta concreta: ¿entorpece incorporar al plenario una Comisión más? Porque en el anteproyecto que estamos trabajando tiene seguro el Ministerio de Educación, con las escuelas, prevención y programas interinstitucionales...

- *Dialogan varios diputados.*

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Hagamos una sesión y listo.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No, a mí no me parece mal, no me parece mal, porque creo que en este tema tan de fondo que hace a la convivencia en la sociedad, deben participar todas las Comisiones que tengan algo que ver con este tema, y cuanto más Comisiones hayan y cuánto más diputados integren este debate, mucho más rico va a salir la ley desde las Comisiones; así que a mí no me parece mal, yo lo veo bien, aparte estamos planteando una metodología de trabajo que es la de trabajar en plenario; entonces cuando más voces disidentes, disonantes, de acuerdo, haya dentro del plenario, mucho mejor elaborado va a salir el proyecto de Ley.

Así que bueno, entonces con esta propuesta de agregar también a la Comisión “D”, a consideración de la Cámara la propuesta.

- *Resulta aprobada.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado, entonces pasa al plenario de Comisiones con moción de preferencia. Reitero, Comisiones “C”, “B”, “H”, “A” y “D”...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

- 5734, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados RECREAR para el Crecimiento, por el cual se propicia incorporar en los planes de estudio de nivel primario, medio y terciario la enseñanza y análisis de la Constitución Provincial y Nacional (Expte.D-178/07).

- *Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5735, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Libres del Sur, por el cual se adhiere a la Ley nacional 24.660, de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad; creándose, asimismo, en el ámbito de la Provincia la figura del juez de Ejecución dentro del Poder Judicial (Expte.D-184/07).

- *Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5736, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados RECREAR para el Crecimiento, por el cual se declara a esta Honorable Legislatura Provincial “Ambiente libre de humo” (Expte.D-186/07).

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Es cierto lo que decía el diputado Mestre, esta es una cuestión particular y que haría el puntapié inicial de crear la ley de fondo porque estamos declarando solamente un espacio que es la Legislatura y como es una cuestión particular me parece que sí

este proyecto de Ley tendría que tener preferente Despacho y estar tratando de sancionarlo; aparte es una Resolución, tenemos que estar sancionándola para la próxima sesión y que ya sea el punto de partida de la ley de fondo que es la ley importante. ¿Si estamos de acuerdo?

Se gira a la Comisión “C”.

Con moción de preferencia.

Sr. MESPLATERE (MPN).- ¿Qué Comisión, presidente?

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- A la “C”.

Continuamos.

- 5737, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados RECREAR para el Crecimiento, por el cual se propicia emplazar en el nuevo edificio legislativo, así como en la Casa de las Leyes, la nómina de diputados que representaron al pueblo de Neuquén desde la primera conformación de la Honorable Legislatura Provincial, y de los convencionales constituyentes de los años 1957 y 2006 (Expte.D-188/07).

- *Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5738, de Declaración, iniciado por el señor presidente de esta Honorable Legislatura Provincial, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las Jornadas denominadas “Avances de la Reforma Constitucional. Fortalecimiento de las Instituciones Neuquinas”, a realizarse en la localidad de San Martín de los Andes entre los días 29 y 31 de agosto de 2007 (Expte.O-098/07).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- 5739, de Resolución, iniciado por los señores Francisco Zambón, Rubén Gómez y Norman Vicente, por el cual se propicia declarar de interés legislativo la interconexión eléctrica de la localidad de Villa La Angostura al Sistema Eléctrico Interconectado (Expte.P-027/07).

- *Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.*

## V

### Solicitudes de licencia

(Art. 36 - RI)

- Presentadas mediante expedientes D-165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 187, 189, 190, 191, 192, 194 y 195/07.

- *Concedidas. Pasan al Archivo.*

## 3

**ASUNTOS VARIOS**

(Art. 174 - RI)

(Hora 21,50)

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Antes de comenzar con los Homenajes y Otros Asuntos voy a poner a consideración de la Cámara para ordenar el Orden del Día.

El proyecto de Declaración 5567, iniciado por el diputado Bernardo Vega, declarándose de interés legislativo la “Muestra itinerante de imagen y documental sobre la Guerra de Malvinas y el Crucero ARA General Belgrano”.

Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

El proyecto de Declaración 5740, iniciado por los señores diputados de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando declarar la urgente necesidad de encontrar una salida institucional que permita superar la crisis en la que se encuentra la Universidad Nacional del Comahue.

Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Iniciado por el señor Raúl Toscani, “La Conrado” Centro Cultural, donde solicita declarar de interés legislativo el homenaje a don Nicasio Arsenio Cavilla.

Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Iniciado por los diputados de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, donde expresan beneplácito en lo actuado por el Poder Ejecutivo en relación a las liquidaciones a los montos a percibir por los ahorristas del régimen Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario.

Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Iniciado por los diputados de los Bloques Frente Grande y Movimiento Libres del Sur, donde se modifica el artículo 98 de la Ley número 165, texto ordenado 2007, Código Electoral provincial, proyecto de Ley 5724.

Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Iniciado por el contador Federico Brollo, presidente de la Honorable Legislatura de Neuquén, para declarar de interés legislativo las Jornadas “Avances en la Reforma Constitucional. Fortalecimiento de las Instituciones Neuquinas”; proyecto de Declaración 5738.

Está a consideración de los diputados su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Continuamos con Homenajes.

**I****Homenajes****1****Al fallecimiento de los suboficiales Ángel Gabriel Jara y Ramón Reinaldo Rivera**

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

El mes que está terminando fue especialmente en nuestra Provincia, en nuestra ciudad, un mes complicado, luctuoso, que se llevó la vida de dos servidores públicos; dos policías, dos suboficiales, uno de ellos el 7 de agosto, en un enfrentamiento armado en el bajo de nuestra ciudad, en inmediaciones de la vieja Legislatura Provincial y otro ocurrido hace pocos días, el viernes 24 pasado también en el centro de la ciudad de Neuquén cumpliendo con su trabajo; se trata del sargento ayudante Ángel Gabriel Jara que tenía cuarenta y dos años, dejando una familia, y el sargento Ramón Reinaldo Rivera, de treinta y seis años, también padre de varios hijos, un vecino de la localidad de Las Lajas que prestaba servicios en esta capital...

- Se retira la diputada Silvana Raquel Maestra.

... Estas cuestiones, señor presidente, me generan primero un agradecimiento imposible de plasmar en palabras y segundo un dolor muy grande porque eran dos agentes de la Policía neuquina que nos estaban cuidando, entonces cuando ocurre, tanto en el primer caso, que muere acribillado a balazos por un peligroso delincuente, como en el segundo, como el sargento Rivera que también está persiguiendo presos evadidos y en la maniobra que tiene que hacer sufre un accidente que le cuesta la vida, nos genera esa sensación, una sensación de gratitud para quienes nos estaban cuidando y en eso les va la vida.

Por allí he escuchado y he leído también, señor presidente, cuestiones que tienen que ver con problemas en el equipamiento, en la capacitación, en la logística; yo no soy experto, señor presidente, y no vengo ni traigo este tema aquí para debatirlo. Sí quiero decir que si esto ocurre, si esto llega a ser así, en realidad tengo doble cargo de culpa, doble dolor como

ciudadano, como integrante de este Poder Legislativo porque en esa hipótesis, señor presidente, estaríamos mandando a la jungla, porque enfrentarse al hampa es la jungla sin los medios necesarios. Así que la única reflexión, señor presidente, que quería hacer hoy es: transmitir esta sensación, transmitir este dolor, proponerle al Cuerpo que le haga llegar a los deudos de ambos policías neuquinos las condolencias oficiales de la Legislatura de la Provincia del Neuquén que creo que van a ser compartidos por el conjunto de los diputados.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Campos, tiene la palabra.

## 2

### Referencia al siniestro ocurrido en Junín de los Andes

Sr. CAMPOS (MPN).- Gracias, señor presidente.

El día viernes próximo pasado un conjunto de miembros de diputados de esta Cámara en la figura del presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, la Comisión de Medio Ambiente y la Comisión que me toca presidir, nos trasladamos hasta la localidad de Junín de los Andes para analizar en el lugar la propuesta que había hecho oportunamente el presidente de la Asociación Neuquina de Pesca con Mosca, hago referencia al doctor Gruber, referido al proyecto de apropiación de lo que se da en llamar la boca del río Chimehuín. El día viernes, la hermandad de la mosca que es una organización de carácter similar, que se encuentra conformada en la localidad de Junín de los Andes, nos invitó a una reunión previa ya que el día sábado estaba prevista la recorrida por la boca en horas del mediodía. Aproximadamente a las once y media, doce menos cuarto de la noche tomamos conocimiento del siniestro que se estaba produciendo en el paraje San Cabao, a unos doce kilómetros de la localidad, hablo puntualmente del incendio del 6 San Ignacio, una escuela pública de gestión privada que atiende jóvenes de ambos sexos, del nivel primario y medio, con orientación agrícola-ganadera. Realmente fue una noticia difícil de digerir en medio de esta reunión pero en dos oportunidades los miembros que estaban presentes desde esa Cámara se trasladaron hasta el paraje San Cabao y pudieron ver, puntualmente, la magnitud del siniestro; realmente superaba todo lo que uno se imaginaba y veíamos la energía, las ganas, el esfuerzo denodado que hacían los docentes, los directivos y en especial el cuerpo de los bomberos voluntarios de Junín de los Andes por tratar de contener el fuego que llevaba todo y en especial se llevaba veinticinco años de sacrificio de la Fundación Cruzada Patagónica. Toda la madrugada con un frío intenso, toda esta gente estuvo tratando de contener -porque ya no se podía hacer otra cosa-, impedir que pudiera seguir avanzando hacia la capilla, hacia los cilindros de gas comprimido, hacia los alojamientos de los docentes y gracias a Dios eso se pudo lograr y a tal punto que el fuego a alrededor de las nueve y media de la mañana volvió a tomar cuerpo en el área en dirección del establecimiento. Recordemos que se quemó la Dirección, se quemó todo lo que es el registro histórico del establecimiento en lo referido a títulos, a toda la documentación propia del establecimiento, la biblioteca, las aulas y el albergue de varones, el comedor y la cocina. Imagínese esta Cámara la desazón que reinaba entre el personal docente, directivos, los miembros de la Fundación y los pocos alumnos que estaban en la zona, en virtud de que son los que cuidan los animales, los que mantienen el riego de todo lo que tiene que ver con la parte agrícola porque, digamos, el 17 de septiembre tenían que comenzar las clases, ya estaban en las reuniones preliminares y realmente, no quedaba piedra sobre piedra, lo poco que estaba parado del lugar donde fue el siniestro, que

es el alabe de la escuela, el intenso calor hizo que no sirva para nada lo que quedaba en pie, así que había que demoler todo. Y el señor presidente de la Cámara, -y quiero destacar estas actitudes- tuvo la decisión en su carácter de presidente de la Comisión, pero además en su carácter de vicegobernador de la Provincia, de convocar en forma urgente una reunión en horas del mediodía, previo a una reunión en medio del incendio para buscar la solución inmediata a esto, a este problema que era el cómo alojar, porque en ese alojamiento se alojaban ciento veinte varones, las niñas siempre lo hacen en lo que se da en llamar la casa de Alejandra y otra construcción que se hizo en conjunto con el municipio de Junín, en la ciudad de Junín, y solucionar el problema del comedor y las aulas, porque el 17 sí o sí tenían que empezar las clases; el objetivo era ése y no se concurrió solamente con los diputados que estábamos circunstancialmente en la reunión -como decía- por el tema de la boca de Chimehuín sino que concurrieron vecinos de la localidad, de la Asociación de Pesca con Mosca y todos aquellos que quisieron sumarse a este compromiso. La convocatoria era el 6 San Ignacio no se quemó solamente, y es una solución que tiene que dar solamente el Gobierno provincial, sino que la tiene que dar el conjunto de la sociedad y la sociedad de Junín estuvo presente. ¿Cuál es la razón de este homenaje? Después de esa reunión teníamos que buscar a alguien que nos solucionara el problema. Después tuvimos otra reunión que fue con la Sociedad Rural, y a las cuatro y media de la tarde, 16,30', en el casino de oficiales, la guarnición militar, con la presencia de los dos jefes -una guarnición es la unión de más de una unidad- estaba el jefe de Regimiento y el jefe del grupo de artillería, nos recibieron y ni bien nos sentamos nos dijeron: señores queremos que sepan que el Ejército Argentino está a disposición para solucionar este problema y era la orden emanada del comandante de brigada. Además, estaba presente el señor intendente de la localidad, don Ángel Herrera, los docentes y directivos del establecimiento, más miembros de la Fundación Cruzada Patagónica. En el término de una hora el Ejército solucionó el problema de alojamiento, puso una cuadra todo el tiempo que hiciera falta a disposición, lo único que pidió era el tiempo para sacar el armamento de adentro porque tiene sala de armas y toda esta historia y además de esto facilitó las instalaciones para el comedor, para que los varones puedan desayunar y cenar por la noche; el almuerzo se va eventualmente a dar en el establecimiento en una situación inicialmente precaria pero todos varones y niños, porque la idea que planteó el señor presidente de la Cámara era que no se rompiera ese vínculo permanente de interrelación que existe en el ambiente educativo, o sea, que la idea era que todos los chicos pudieran participar de las actividades cotidianas de la forma más normal posible pero además que compartieran el almuerzo; y las aulas las solucionó el establecimiento acondicionando los talleres en contraturno. Conclusión: en un día el esfuerzo de dos instituciones que realmente a veces pasan desapercibidas, y nuevamente tienen presencia en los diarios cuando se generan hechos desgraciados solucionaron el problema de un establecimiento de doscientos cuarenta jóvenes de Junín de los Andes o de la Provincia porque son chicos de toda la Provincia, y además de esto colaboraron a ese desafío que había planteado el presidente de la Cámara, que era que éste era un problema no del Gobierno de la Provincia o de Educación, sino que era un problema de la sociedad del Neuquén. El reconocimiento en particular es hacia todos aquellos vecinos de Junín que se sumaron a este desafío de buscar una solución lo antes posible, a los bomberos voluntarios de Junín de los Andes, que trataron en lo posible, ya no era posible, digamos, no era factible detener el fuego pero sí tratar de que no se extendiera más con un frío realmente terrible, a los directivos, los docentes, los miembros de la Fundación que estuvieron presentes tratando de acompañar en el trabajo, a los bomberos, a los chicos que estaban ahí

presentes y al Ejército Argentino que una vez más se ha puesto a disposición de la sociedad y no con discursos, sino con actos concretos, facilitando sus instalaciones y todo lo que estuviera a su alcance sin solicitar nada a cargo.

Y para terminar, queremos adelantar que entre lo que fue el día de ayer y el día de hoy, las autoridades del Consejo Provincial de Educación y el ministro de Educación están en la localidad para recomenzar, o sea, para comenzar y para recuperar el edificio consumido por las llamas y en el término lo antes posible tener un edificio nuevo para lo cual también la Fundación ha puesto su equipo técnico a disposición. A toda la gente que ha colaborado en esto, el mayor de los reconocimientos porque creo que estas cosas, más allá del siniestro, no hay que dejarlas pasar y hay que reconocer puntualmente a todos los actores que han participado de este momento.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Y el 17 de septiembre comienzan las clases.

Sr. CAMPOS (MPN).- El 17 de septiembre empiezan las clases, exactamente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sr. KREITMAN (ARI-PI).- No es Homenaje, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Suste, ¿por Homenajes?

Sr. SUSTE (MPN).- Sí, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra.

### 3

#### Al aniversario de la matanza en Trelew

Sr. SUSTE (MPN).- Bueno, éste en realidad es un homenaje triste.

El 22 de agosto hubo la matanza de Trelew y simplemente solidarizarme con todos los familiares y recordar ese hecho luctuoso. Yo, personalmente tenía un amigo en ese grupo que hoy está desaparecido.

### 4

#### Al Día del abogado

Sr. SUSTE (MPN).- En segundo punto, felicitar a los abogados porque hoy es su día.

### 5

#### Al Día del árbol

Sr. SUSTE (MPN).- Y en tercer punto, la Provincia del Neuquén por un decreto, que no recuerdo el número en este momento, decretó el “Día del árbol” en la Provincia del Neuquén; o sea, que tenemos la suerte de que el día 21 de marzo, el “Día Forestal Mundial”; el día 11 de septiembre es el “Día del maestro” y “Día del árbol” a nivel del país y Neuquén tiene la suerte de tener dos días del árbol, uno por decreto propio -que es hoy- y otro el 11.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Inaudi, ¿Homenaje?

Sr. INAUDI (UCR).- No, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Vargas, ¿Homenaje?

Sra. VARGAS (MPN).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra, diputada.

### 6

#### A las secretarias y secretarios de esta Honorable Legislatura en su día

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias.

El próximo 4 de septiembre es el Día del secretario y la secretaria.

Yo no quiero dejar pasar ya en esta etapa de despedida de esta banca y esta Legislatura que nos honra, de homenajear muy especialmente y sobre todo con mucha calidez, con mucho reconocimiento a todos los secretarios y secretarias que nos acompañaron en esta gestión. Quiero destacar que en esto, de este trabajo tan comprometido como es de alguien que uno tiene al lado como la persona de suma confianza, creo que todos y todas han demostrado, señor presidente, un compromiso con el trabajo diario, una capacidad de trabajo realmente loable y, sobre todas las cosas, quiero instarlos e instarlas a que sigan nivelando para arriba, señor presidente, pero también decir, porque así lo siento, que este rol debe ser revalorizado en el día a día. A veces es una tarea muy gratificante pero muchas veces, señor presidente, es una tarea ingrata; se trabaja mucho en el silencio, a veces en soledad, más allá del cariño que podemos brindarles todos aquellos que considerando con un amplio sentido humanista esta situación de trabajo que ellos desempeñan, más allá de eso yo quisiera que siempre fuera una función revalorizada, tal cual ellos se lo merecen y se lo ganan en cada una de las situaciones y actuaciones que les toca desempeñar. A las secretarias, a los secretarios de esta Honorable Legislatura, el más sincero, cálido y afectuoso homenaje.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

No habiendo más oradores en Hora de Homenajes, pasamos a Otros Asuntos.

Diputada Kreitman, tiene la palabra.

### II

#### Otros Asuntos

### 1

#### Incumplimiento de la Ley 2302

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Gracias, presidente.

En el año 99 se sancionaba en esta Provincia la Ley 2302; hoy, a casi siete años de esa sanción, sabemos de un profundo incumplimiento, sabemos de una cierta valorización por parte de muchos actores, sobre todo los profesionales, de lo maravillosa de esta Ley, pero la verdad es que lo que conocemos es incumplimiento.

Me gustaría recordar algunas cuestiones que se marcaron en aquel momento en esta Cámara, y que lo marcó precisamente una de las personas que más trabajó -según lo que me dicen en esta Ley o una de las que trabajó fuertemente- que es la doctora Gillone; decía ella, en aquel momento que se hablaba de que los niños son sujetos de plenos derechos y que por lo

tanto a partir de ahí, la sociedad y el Estado tienen que transitar el camino para que cotidianamente se transformen en garantes, defensores, protectores de estos derechos...

- *Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.*

... También explicaba cómo se compone esta Ley, y hablaba de las políticas públicas y de cómo tenían que adquirir jerarquía las políticas sociales y públicas en la Provincia y que, lógicamente, éste era el gran desafío del Poder administrador. Hablaba de la creación del Consejo Provincial de la Niñez y de la Adolescencia y Familia, un órgano consultivo, de asesoramiento en la planificación de políticas públicas, que debería impulsar la participación institucional de las organizaciones de la sociedad civil. No me voy a extender en lo importante que fue ese debate porque la verdad que hay que releerlo para tomar conciencia del nivel de discusión de ese momento.

Presidente, sé de su concreta preocupación por la situación de los niños y adolescentes de esta Provincia, porque lo hemos hablado en varias oportunidades y porque la verdad que, en realidad uno no puede mirar para otro lado cuando hay niños, niñas y adolescentes que la pasan tan mal en una provincia que tiene todo.

La verdad que yo quedé así como asombrada cuando el obispo de esta Provincia plantea una cuestión seria, muy cierta, porque la verdad es que uno no puede desconocer que esto está ocurriendo, de niños que dormían en la iglesia o en la puerta, que se los encontraba tirados, la verdad que quien no recorre esta ciudad a la noche y ve chicos muy chiquitos limpiando vidrios, chicos bolsándose, estos son nuestros niños también, estos niños que no van a tener futuro si no hacemos algo hoy. Por toda respuesta a lo que planteaba el obispo de la Provincia hubo un... la verdad que no quiero equivocarme en cuál fue la respuesta pero me parece que se lo acusaba de desconocimiento, habla porque desconoce, decía en ese momento la titular de Acción Social, la ministro Oscos. Luego una jueza le pide informe también a la ministro, la ministro fue a exponer pero como se encontró con gente del Foro de Defensa de la Ley 2302, yo quiero recordar lo que decía la doctora Gillone al momento de hablar de esto, la participación de la sociedad civil en las políticas públicas; bueno, como estaba el Foro en Defensa de la 2302...

- *Se retira el diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... la ministro se dio vuelta y se fue, no habló. ¿Por qué traigo esto al Recinto, presidente? Porque la verdad que a mí me gustaría trabajar en Comisión; de hecho lo planteé fuertemente en varias reuniones. Yo tengo pedidos de informe, varios del año 2004, varios del 2005, varios del 2006 y en lo que va del 2007 a ese sector, porque la verdad que me gusta trabajar en estos temas y me gustaría mucho más que tengamos soluciones para esos niños. Están sin contestar. Cuando lo planteé en reiteradas oportunidades en la Comisión de Desarrollo Humano y Social a la que pertenezco, en la que trabajo y a la que concuro en forma permanente, hay un halo de defensa en las respuestas que debería dar por obligación constitucional la ministro. Yo, presidente, me parece que estamos terminando una gestión y es otra gestión más de incumplimiento de la 2302. ¿Quién en esta sala me puede decir cuáles son los programas de cumplimiento de la 2302 que funcionan? ¿Quién en esta sala puede decirme la cantidad de niños que tenemos en la calle en esta ciudad? Y mientras tanto encontramos funcionarios tirándose la pelota porque, total, sus hijos duermen calentitos.

La verdad que la cantidad de pedidos de informe que hemos hecho desde nuestro Bloque y que supongo que no será el único Bloque que ha hecho pedidos de informe a la ministro del cumplimiento a la 2302, de cómo están los niños, de cómo funcionan estos lugares que usted mismo dice que terminan siendo institucionalizados los chicos prontamente, no recuerdo la fecha pero la Comisión de Labor Parlamentaria resolvió enviarle a la defensora del Niño y el Adolescente un caso dramático de un niño que murió ahorcado en el seno de una familia sustituta. Digo, esto nos pasa a nosotros también. La Comisión Interpoderes no funciona, el Consejo que hablaba la doctora Gillone tampoco funciona, el Consejo que está previsto en esta Ley no está creado, no funciona...

- *Se retira el diputado Daniel Alberto Muñoz.*

... He solicitado por todos los medios en la Comisión de Desarrollo Humano y Social la presencia de la ministro, la presencia del personal de la Subsecretaría de Acción Social para que den explicaciones. En realidad, esperé un tiempo prudencial, he pedido que se acerque la ministro a la Sala de Comisiones hace aproximadamente tres semanas, esperé este tiempo.

2

### Presentación de un proyecto de resolución

(Art. 116 - RI)

(Expte. D-200/07 - Proyecto 5744)

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Por eso -y por los argumentos que le estoy dando- quiero presentar un proyecto, queremos desde nuestro Bloque presentar un proyecto de Resolución para que tome estado parlamentario.

Gracias, presidente

- *La diputada Kreitman entrega el proyecto al director general legislativo, Carlos Enrique Madaschi, quien lo acerca a Secretaría.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, señor presidente.

La verdad que tenía otro asunto pero esto es muy interesante.

La cuestión de la Ley 2302, lamentablemente a poco tiempo de concluir el mandato que nos confiriera la ciudadanía de Neuquén, continúa siendo una asignatura pendiente para esta gestión legislativa. Deben hacer casi tres años que ante esta misma Legislatura, en el otro edificio, se hizo presente el entonces ministro de Seguridad, Luis Manganaro, el cual -con la sutileza que lo caracteriza- pretendió embestir a la Ley 2302, literalmente voltearla trayendo una serie de innovaciones y de nuevos institutos, creo yo producto de algún asesoramiento blumberiano que habría recibido el entonces ministro. A mí me llamó la atención que un tema tan delicado fuera planteado por un ministro de Seguridad. ¿Cómo una reforma tan sustancial a una Ley que consagra derechos en favor de niños y adolescentes es analizada únicamente

desde la óptica del ministro de Seguridad? Una Ley ejemplar, una Ley de avanzada que ha sido reconocida como tal en todas las provincias de nuestra República. Yo en ese entonces integraba la Comisión “C” y planteé esta inquietud, ¿qué opinará la ministro de Acción Social? Porque bajo el área que ella administraba estaba precisamente la Subsecretaría de Acción Social que era el organismo de aplicación de la Ley 2302 y era, por ende, la funcionaria del Poder Ejecutivo encargada, responsable de la correcta ejecución de estos programas. Son catorce los programas que contempla, no sólo la 2302 sino el Decreto 317, que es el decreto reglamentario de esta Ley, cuyo diseño, cuya promoción y cuya supervisión...

- *Se retira la diputada María Adela Conde.*

- *Reingresa la diputada Silvana Raquel Maestra.*

...es responsabilidad exclusiva -reitero- de la entonces ministro y actual ministro María Oscos. Encontré acogida favorable en el seno de la Comisión “C” y libramos una nota a la ministro para que nos informara a la Comisión, yo recuerdo aquí, aquí un asesor me alcanzó una nota que hicimos en ese momento, le pedimos a la ministro -como Comisión- que nos informe el proyecto y actividades de cada uno de los programas y detalle de las asignaciones presupuestarias y de recursos humanos dispuestos para ellos, que nos informe las metodologías de abordaje para la problemática de los niños y adolescentes, la especialidad de los profesionales con que contaba el Ministerio de Acción Social en cada una de las áreas, que nos detallara los convenios que se hubieran celebrado con consejos municipales de la niñez y organizaciones no gubernamentales, que nos informara qué políticas públicas había diseñado el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia, conforme lo que estipulaba la propia reglamentación, el artículo creo que era el 40 ó 41, la cantidad de beneficiarios de los programas directos o indirectos, el impacto de los programas luego de cuatro años de funcionamiento de la Ley 2302; que nos informara también cuántos adolescentes en conflicto con la ley penal se encuentran incluidos en algún programa, especificando cuántos correspondían a la Primera Circunscripción Judicial y cuántos al interior. La ministro nos contestó que no tenía idea, pero era la ministro responsable del área que debía ejecutar esos programas, que no había realizado ninguna evaluación, lo cual no sólo es grave por el hecho de que la funcionaria encargada de la ejecución de estos programas desconozca absolutamente cuál es la suerte que corrieron los mismos sino que además se pretendía embestir a todos los derechos y todas las garantías que tutelaba, que contemplaba la propia Ley 2302 por parte del ministro Manganaro. Yo dije: bueno, la ministro responsable del área nos informará por lo menos a ver cómo está la cosa, resultó ser que la ministro no tenía idea y así lo reconoció en la nota que obra en poder de la Comisión “C”; la señora presidente la veo anotada en la lista de oradores y no me va a dejar mentir (*refiriéndose a la diputada Castoldi*) no tenía idea la ministro Oscos. Yo dije: bueno, después de un paseo por el Congreso de la Nación y su regreso a la Provincia del Neuquén capaz que ha tenido tiempo de ver cómo funcionan estos programas. A la realidad ya la describió con mucha crudeza y con la claridad acostumbrada la diputada que me precedió en el uso de la palabra. No voy a hacer hincapié sobre la realidad de los menores en nuestra Provincia pero digo yo, ¿no tenemos el derecho como diputados de la Provincia de conocer cómo está funcionando esta Ley?, ¿no tenemos derecho de saber siquiera si están siendo implementados

los programas que esta Ley de avanzada, sancionada por unanimidad por la Legislatura de la Provincia, a ver en qué estado están? Por eso, señor presidente, yo adhiero fervorosamente, no sé cómo estará armado, cómo estará reglamentado, pero si el proyecto que presentó la diputada Kreitman consiste en el comparendo de la ministro o de los funcionarios del área para que nos informen cómo está la cuestión de la Ley 2302 bienvenido sea y va a contar con el decidido apoyo de este Bloque de la Unión Cívica Radical.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputada Castoldi, tiene la palabra.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Señor presidente, señores diputados, en realidad con liviandad se habla del entonces ministro Manganaro porque había un grado importante de coherencia en lo que Manganaro planteaba y creo que si hubiéramos tenido quizá la humildad de sentarnos a ver, a hablar y a entender ciertas limitaciones que en ese momento fueron objetadas porque se dijo muy claramente -y lo dijo el Foro- que una Ley para su medición tiene que tener diez años, y esa tarea que hicimos con el diputado Gutierrez en su momento de recibir al Foro por la Niñez, se explicitó muy claramente que la medición de la Ley se hace en diez años. Eso no desactiva, diputado, para nada lo que usted argumenta de que era necesaria una evaluación a lo cual la ministro Oscos en ese momento nos responde con una información comprimida en un libro llamado *Casa*, lo recuerda, que lo recibimos todos en la Comisión...

Sr. INAUDI (UCR).- ¿Me permite una interrupción, diputada?

Sra. CASTOLDI (MPN).- Sí, por supuesto...

Sr. INAUDI (UCR).- Mandé una asesora a la Comisión y trae la nota de la ministro para ver quién tiene razón porque me acuerdo la nota de la ministro cuando reconocía expresamente que no había realizado ninguna evaluación y que no estaba en condiciones de informar todos estos puntos que acabo de referenciar.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Pero respecto a los programas, discúlpeme, respecto a los programas está hablando puntualmente a lo que se refiere al entonces, al anterior subsecretario que es el actual diputado Gschwind, ¿no es cierto? A eso se está refiriendo, sí.

Sr. INAUDI (UCR).- No, a la ministro Oscos me refiero.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Sí, ya sé que se refiere a la ministro Oscos. Bueno, pero en síntesis, la evaluación que ella manda es la implementación de los programas a través de un compilado que realiza del libro *Casa* que se reseña que es el libro *Casa*. Pero yo no es lo que quiero, lo que voy a refutar acá, lo que a mí me parece que no está claro es que la situación de indefensión, de riesgo social que es que los menores se encuentren en la calle, es competencia de la Defensoría del Menor; es decir, a ver porqué no podemos ver, visualizar que la responsabilidad cabe en el único órgano que puede intervenir la familia, que es la Defensoría del Menor; acá estamos focalizando en una ministro, estamos focalizando en el Ministerio de Bienestar Social una tarea que es exclusivamente de la Defensoría del Menor. Una ministro o un equipo profesional no puede ir en la calle a tomar un niño, a hablar con el niño, a intervenir en su familia porque ése es un acto eminente de la Defensoría, único, exclusivo; y me extraña que tanto hablamos acá del tema de que conocemos tanto a la 2302, que en su momento sí trabajó la doctora Alicia Gillone de Gadano, es verdad, trabajó la doctora María Aurora Costas, es verdad, trabajaron algunas compañeras mías de Cutral Có, yo vine a aportar, trabajé con gente de Salud, conozco las entradas, quédense tranquilos, pero el único órgano que puede intervenir literalmente y decidir sobre un menor que está en riesgo en la calle es la Defensoría; entonces porqué toda

esta *misser en scene* que hacemos acá, bombardeando Ministerio, no lo hacemos con respecto al órgano que compete; ¡esto es lo que todavía no puedo creer que no tengamos en claro! Los menores, el único poder que interviene la Defensoría del Menor es la madre, la cabeza, es el paraguas de la 2302; pero ¿por qué Oscos no intervino? Y si Oscos hubiera intervenido ¿por qué intervino si no le corresponde? No. El Ministerio tiene que intervenir por disposición de la Defensoría y esto lo tenemos que tener muy en claro, creo que lo sabemos todos. Entonces, me parece que estamos cambiando el eje de la discusión y del conflicto; los menores en la calle, sí son una responsabilidad de toda la sociedad, no tengo ninguna duda, nosotros como Estado tenemos que actuar, no tengo ninguna duda, pero tengo en claro quién es el órgano que tiene que intervenir y nosotros acompañaremos en esa tarea, que es como tiene que ser.

Por otra parte, señor presidente, hemos interactuado con gente del Ministerio por otros motivos como fue el caso de la Ley de Adopción que estamos trabajando y tangencialmente, directa o indirectamente hemos llegado o accedido al tema de los programas y estoy segura de que no hay problema en esta ida y vuelta y en esclarecer; volver a los temas anteriores, no se puede desdeñar la propuesta que en su momento hizo el ministro Manganaro, el ex ministro Manganaro....

- *Reingresa el diputado Daniel Alberto Muñoz.*

... No fue una propuesta descabellada, tenía que ver con los menores que cometían un tipo de delito considerado grave para la sociedad, sin embargo eso hoy, por una falsa concepción de lo que son los derechos de los niños y de los jóvenes, hoy estamos en aguas turbias y es una asignatura pendiente, ésta es una asignatura pendiente, o ¿desconocemos en la situación que está la sociedad no sólo en Neuquén, la desvalorización que tiene el grupo de los jóvenes?, ¿hay valores o el concepto tradicional o tenemos que mirar el mundo de los valores donde estamos moviéndonos o dónde nuestros hijos, o dentro, los cuales los jóvenes se están moviendo? Tenemos que empezar a hacer críticas con profundo contenido pero con auténtico contenido.

Por último, yo me voy a permitir, porque conozco al obispo Melani, lo conozco de Bahía Blanca, porque yo soy nacida en Bahía Blanca y Melani trabajó en Bahía Blanca en el mismo grupo católico que yo estuve siempre, ¡bah!, soy compadre con Melani, y sí, a mí hay una cosa que me ha molestado del obispo Melani; el obispo Melani tomó una sola campana de la historia, no se molestó en conocer todos los artífices de la red que tiene Neuquén. Es verdad, yo he sido crítica con el obispo Melani, le aclaro que con el primero que lo hablé fue con él por los vínculos que me unen; creo que desembarcó en Neuquén y reconoció y tuvo una comprensión de lo que era la pobreza; bueno, Bahía Blanca con que hubiera salido cuatro cuadradas del obispado nomás, también lo hubiera conocido, pero es otro contexto, quizá la sociedad bahiense no permite la actitud de confrontación que tiene la Provincia del Neuquén, es otra realidad, y lo hablé con él también, pero hemos podido dialogar pero entiendo que está en una sola línea que tampoco es sano, no es sano ni para la iglesia y no es sano para ayudar ni coparticipa realmente en la construcción de las reformas que en su momento tiene que tener la 2302.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Sin analizar el tema y con los mismos fundamentos que la iniciadora del proyecto y el diputado de la Unión Cívica Radical expusieron en este Recinto, es para manifestar el apoyo del Bloque que presido a la iniciativa de la diputada Kreitman.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

Quisiera en esta intervención ponerle nombre a toda esta situación; y en primer lugar decir que es verdad lo que dice la diputada Kreitman, que lo hemos planteado en la Comisión “C” que cualquier tema que se plantee en esa Comisión toca niñas, niños, adolescentes; la Comisión “A” está presidida por usted y estamos trabajando en la Ley de Adopción, y estas cuestiones saltan solas ¿por qué? Porque nosotros no somos miopes que no vemos la realidad, nuestro Bloque muchas veces habla estos temas, señor presidente, porque que hay chicos en la calle, que hay chicos y chicas y adolescentes en alto riesgo, todo eso es verdad, no lo vamos a negar; ahora si es una asignatura pendiente, yo creo que no es una asignatura pendiente solamente de la ministra Oscos, sino una asignatura pendiente de toda la sociedad; y esto no tiene nada que ver con la línea de pobreza y con los chicos marginados y los chicos del oeste y los del Chaco y los de Jujuy y los de Mendoza -que fue la primer provincia que tuvo esta Ley- sino tiene que ver mucho con la pérdida de valores también. Y es verdad todo lo que acá se dice y todo lo que se diga, señor presidente, porque lo que dijo el obispo es verdad, lo que diga el Foro es verdad, lo que decimos nosotros es verdad; y cuando trabajamos esta Ley en esa oportunidad, me tocó cumplir el rol también muy elogiado, como es el de asesora de la Comisión, y en esa Comisión, señor presidente, estaba la diputada María Aurora Acosta que la presidía, la diputada Gillone que enfáticamente la impulsaba, la diputada Savrón, de nuestro Bloque, intervenía el diputado Massei, se trajeron especialistas en la materia y los asesores pusimos el corazón y las neuronas. El tema éste que no es para tratarlo ahora en este momento sino creo que es para tratarlo las veinticuatro horas del día, nos dice, este tema nos dice que todos somos corresponsables de lo que está pasando a nivel país y a nivel provincia, para no proyectarme a Latinoamérica y al mundo. Hay batallas, señor presidente, que hemos perdido, lo que no podemos permitir es perder esta batalla donde las niñas, los niños, las adolescentes están en riesgo, y las familias, las familias que viven situaciones como éstas, viven en un infierno, señor presidente. Entonces, nuestro Bloque reconoce que el tema debe ser tratado pero debe ser tratado -y reitero mil veces esto- con un sentido pluralista, despojándonos de todo partidismo, señor presidente. ¿Por qué lo digo? porque esta Ley así fue trabajada, lo viví y hoy lo reafirmo pero empezamos a hacer algo. A mí lo que dijo el obispo, lo leo, lo respeto, lo que dicen los medios también, las preocupaciones del Foro, las preocupaciones de la sociedad pero la palabra que cabe en estas situaciones límites...

- *Se retira el diputado Jorge Eduardo Conte.*

... donde estamos en la cornisa es: ocupémonos y sobre todas las cosas, no neguemos nunca la realidad. Mi Bloque, señor presidente, y personalmente también lo reafirmo, no lo niega.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Brevemente, señor presidente, gracias.

Primero, me parece trascendental las palabras de la diputada que me acaba de preceder en el uso de la palabra cuando plantea: no neguemos la realidad. Ver un problema, verlo, visualizarlo es decir y reconocer que existe, en la medida que cerremos los ojos, esta realidad se va a profundizar.

Voy a hablar dos segundos del programa *Casa*; el programa *Casa* es un programa implementado por Acción Social donde establece niveles de atención, distintos niveles de atención que en esta gestión se crearon con cercanías, más cercanía o menos cercanía a los hogares o los distintos barrios de la ciudad capital y de la Provincia.

El cumplimiento de la 2302, que si bien uno la puede ubicar dentro de alguna de las estructuras de este plan *Casa*, no tiene relación directa con el plan de Acción Social que implementó la ministro, a tal punto que ella misma, cuando se le pregunta, dice: yo tengo este plan, la verdad que desconozco el cumplimiento de la 2302, ni siquiera tengo registro ni archivo, así lo dice en esa nota que bien mencionara el diputado Inaudi. Entonces, me parece que una cosa es el plan que propone el Ejecutivo como una gestión que uno lo puede criticar o no porque en realidad para mí la acción social no puede ser clientelismo, tiene que ser promoción, tiene que ser seguimiento, tiene que ser capacitación, tiene que mejorar la vida de los neuquinos en este caso. Entonces digo, bueno, un plan, el Poder Ejecutivo puede proponer un plan de Acción Social y uno podrá criticar si es clientelar o no; ahora, esta es una Ley de derechos de niños, niñas y adolescentes incumplida con más de siete años de sanción o con casi siete años de sanción incumplida. Hagámonos cargo, porque en esta realidad y lo que es peor -y acuerdo con la diputada Vargas en esto- es que nos pongamos una venda en los ojos y digamos está todo bien y encima reforcemos aquella casi alocada intención que generó tanto descontento en nuestra comunidad. Yo sé -porque además lo he escuchado de muchos diputados del oficialismo- la preocupación que hay por los niños y niñas y las familias que se están destruyendo. Nuestro Bloque acaba de presentar un proyecto de prevención y atención de las adicciones que es otro drama que nos está atravesando, me parece que hay que tener voluntad política para trabajar en serio y solucionar los problemas que afectan a nuestros ciudadanos y lo que es peor a nuestros niños que nunca van a poder llegar a ser adultos críticos.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Presidente, Honorable Cámara, se ha hablado acá de responsabilidades compartidas; en general, es difícil establecer la medida de las responsabilidades y cómo se comparten pero sí no podemos negar que en una democracia quien más poder tiene, tiene más responsabilidades y por eso, señor presidente, en ese sentido, entendemos que la ministra tiene un poder concreto y determinado, tiene el deber, la responsabilidad, la función de diseñar, proyectar, proponer y ejecutar políticas públicas en ese sentido. Por eso entendemos pertinente el proyecto planteado por la diputada Kreitman, en el cual nosotros expresamos nuestra adhesión.

Muchas gracias, señor presidente.

- *Se retira la diputada Hermina Acuña.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Suste, quedan tres minutos.

Sr. SUSTE (MPN).- No, lo voy a hacer cortito.

Gracias, señor presidente.

Yo quiero aclarar porque siempre, de una manera o de otra hablan de la Comisión Interpoderes. Yo integro la Comisión por la Legislatura, la Comisión Interpoderes. Las veces que nos citaron, porque en el artículo 3º, nadie dice quién de los tres cita, a mí me ha tocado ir en dos oportunidades acompañado por el diputado Gschwind que había sido subsecretario anteriormente y con esto, un poco tomando las palabras, perdón que lo nombre al diputado Radonich, no es que uno se quiere sacar el chivo del lazo pero quiero de alguna manera dejar bien sentada a la Legislatura; cuando me tocó ir he ido, nos hemos manifestado pero convengamos que también en aquel momento a raíz del ministro que habían mencionado, el ministro Manganaro, en aquel momento el representante por ese Ministerio era el subsecretario Raimondo, que posteriormente renunció. Quiero simplemente aclarar esto porque de alguna manera, no digo que bien porque acepto también los errores, he participado ahí. Y un solo cuestionamiento que yo siempre hice a esto, antes y discúlpeme que la nombro porque me acuerdo por lo que han dicho la diputada Castoldi, habló de que para ver si esta Ley se podía ir retocando tenía que dejarla funcionar diez años. Yo creo que sí hay problemas después de siete años se manifestó que hay problemas y que no ha funcionado muy bien; la reflexión que hago es que, si hay que volver a ver la Ley, está bien, no estoy, digo, si evidentemente para saber si funciona bien o no hay que dejarla transitar, yo siempre me hice una sola pregunta, esta Ley fue estudiada, trabajada pero sancionada, que me tomé la molestia de recorrer el día 7 de diciembre del 99 velozmente aprobada con un montón de leyes más. El Gobierno que la sanciona entre los cuales he compartido y he hablado con un diputado mandato cumplido que era el diputado Cavallo, que comentaba que el Gobierno que se iba no tenía ni la posibilidad de promulgarla, y la promulga el gobernador Sobisch con el ministro Gorosito a fines de diciembre de ese año. O sea, que del 7 de diciembre, fue promulgada un 30 de diciembre; o sea que, legalmente tendrían que haber sido los diez días hábiles que, sin haberlo promulgado el Gobierno, tendría que estar en funcionamiento. O sea que para mí también ahí esa creación adolece de un problema, un interregno entre dos gobiernos que se van, si bien es el mismo partido y consideramos que las instituciones tienen que respetar la Ley, creo que también -y es una apreciación muy personal, no es de mi Bloque- sé que la han estudiado mucho pero también sé que salió a las apuradas y muchos diputados -por lo menos de aquella época- no estaban tan convencidos de que funcione bien, y hoy están existiendo problemas como lo plantea la diputada Kreitman, que no sé quién es el culpable, en esto no hay que buscar culpas, hay que corregir un poco la situación. No digo que los diputados de aquella época no la hayan trabajado a conciencia, sí, pero estoy diciendo como muchas leyes que a veces uno la pone a andar...

- *Reingresa la diputada Hermina Acuña.*

... y evidentemente necesita correcciones posteriores.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Ya está terminado la Hora de Otros Asuntos; quiero decirles que toma estado parlamentario como proyecto 2555, expediente D-200/07 y voy a proponer que pase a las Comisiones "C" y "A" por la convocatoria a un ministro.

No sin antes decir que necio sería, necio sería desconocer la realidad. Conozco la realidad y brego todos los días, bregamos todos los días por cambiar esta realidad. El ojo crítico tendría que ser con una visión mucho más amplia y no solamente ver la ejecución dentro de lo que es el Gobierno sino que cuando hablamos del Estado, es el Estado en su conjunto; el Estado lo componemos todos, entre ellos la defensora, única defensora del Niño y el Adolescente de Neuquén capital que tiene que ver con los problemas de Neuquén capital y en todo caso en el interior hay personas que no son de esta área específica. Y qué bueno sería que con ese ojo amplio, ya que hablamos tanto de los derechos de los niños y adolescentes, qué bueno sería que de cuarenta chicos que habló el obispo Melani, ¡que bueno hubiese sido que el obispo Melani se hubiese preocupado porque en la Provincia del Neuquén hubieron ciento ochenta mil niños y adolescentes que vieron avasallados sus derechos cuando los privaron de tener clase, de educarlos! Yo no escuché ninguna voz disonante.

Se cerró la Hora de Otros Asuntos; pongo a consideración la prórroga de la Hora de Otros Asuntos.

Quiero decirles que con prórroga no llegamos, no tenemos tiempo, no, es cortito porque si nosotros este tema estamos dispuesto a seguir toda la noche. No, es cortito, yo hablé muy cortito porque está en el minuto, ya nos pasamos, ya nos pasamos.

Entonces, por mayoría no se prorroga la Hora de Otros Asuntos. El único que...

Sr. KOGAN (PJ).- Ya fue votada, señor presidente, por mayoría se prorroga la Hora de Otros Asuntos...

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No, no, había..., no me venga a decir lo que yo veo desde acá arriba.

Sr. KOGAN (PJ).- La mayoría del Bloque de diputados levantó la... ¡está la filmación!

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos con el Orden del Día...

- *Dialogan varios diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ... Y no estoy cercenando el uso de la palabra, quiero que quede claro.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Punto primero. Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración...

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Permitime, Cielo.

Proyecto 5744, expediente D-200/07 Comisiones "C" y "A".

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Punto primero del Orden del Día. Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se...

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Sí, diputado Moraña, tiene la palabra.

#### 4

### ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

(Art. 128, inc. 6 - RI)

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Para hacer una moción, alterar el orden y tratar, en primer lugar, la Ley porque por lo avanzado de la hora podríamos no llegar a tiempo y después los proyectos de Declaración podrían tranquilamente tratarse en la sesión después de las cero.

También considerar como primer punto del Orden del Día de mañana, de la próxima sesión el tratamiento en particular.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados.

- *Resulta aprobada.*

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Leo como primer punto el que tiene el orden quinto.

#### 5

### MODIFICACIÓN DE LA LEY 165 -CÓDIGO ELECTORAL PROVINCIAL- (Expte. D-152/07 - Proyecto 5724)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 98 de la Ley 165, texto ordenado 2007 -Código Electoral provincial-.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- *Se lee (Ver su texto en el Anexo).*

- *Reingresan los diputados Jesús Arnaldo Escobar y Pablo Fernando Tomasini.*

- *Se incorpora el diputado Ricardo Alberto Rojas.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, el presente Despacho tiene como objeto modificar el artículo 98 de la Ley 165 que es nuestro Código Electoral, esto apunta a evitar en el futuro nuevas polémicas, nuevas controversias como las que se han suscitado muy recientemente y que también se suscitaron en el año 2003 para poder determinar qué listas alcanzan el requerimiento del tres por ciento de los votos válidos. Señor presidente, queremos dar un grado de certeza, de previsibilidad, de seguridad a todos los participantes en el acto electoral y entendiendo en un sentido muy amplio el tema de los participantes, es decir, no solamente las fuerzas políticas sino fundamentalmente el conjunto de la sociedad. El origen de esta situación indudablemente que está generado cuando se produce la enmienda ya que esto estaba pensado en un sistema de mayorías y minorías donde, indudablemente, el tema del cociente, el tema de los votos en...

- *Se retiran los diputados Rubén Enrique Campos y Gabriel Luis Romero.*

... blanco no tenía incidencia; al incorporar obviamente el Sistema D'Hont, es donde aparecen las dudas, donde aparecen las controversias, donde aparecen las distintas interpretaciones en función de que la Ley 165 no define qué es el voto válido. En ese sentido este Despacho incorpora las definiciones contenidas en el Código Electoral Nacional que, en definitiva,

normatiza claramente esta situación definiendo con precisión los alcances del voto válido, el voto nulo, el voto en blanco; para con la lectura armoniosa entre el texto constitucional, el artículo 98 modificado de la Ley 165 indudablemente surge -sin duda alguna- el mandato de no computar los votos el blanco a efectos de lo que establece el artículo 301, inciso 4.b. de nuestra Constitución provincial. ...

- *Se retira el vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro Gutierrez, y asume la Presidencia el vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco Suste.*

... Indudablemente, señor presidente, esto implica fortalecer el ingreso de las minorías a la Legislatura y -como dije antes- otorgar, generar previsión, seguridad, certeza a los participantes del acto electoral.

Estos, muy sintéticamente, señor presidente, son los fundamentos que nos motivaron a presentar este proyecto que se discutió en Comisión, donde había una coincidencia entre todos los Bloques, de ahí el Despacho que sale por unanimidad y, en definitiva, entendemos que estamos -de alguna manera- en línea con lo que establece nuestra Constitución Provincial.

Algunas aclaraciones simplemente ya que se han vertido o ha aparecido algún tipo de críticas que, entendemos, surgen de una lectura no muy profunda de este proyecto, de alguna interpretación muy equivocada, de una lectura muy superficial, donde algunos plantean que no tenemos en cuenta el voto en blanco. ¿Qué significa esto de tener en cuenta el voto en blanco? Obviamente, cada fuerza política tendrá en cuenta, hará su evaluación política de la significación que puede tener un mayor o menor porcentaje del...

- *Reingresa el diputado Rubén Enrique Campos.*

... voto en blanco; lo que acá estamos diciendo claramente es que el voto en blanco no se computa a los efectos de la distribución de los cargos electivos, es decir, el caso concreto de los legisladores y esto, señor presidente, responde a una cuestión casi de lógica elemental. Si quien vota en blanco está impugnando, está impugnando, está desechando a la totalidad de los candidatos, ¿cómo puede ser después tenido en cuenta para la asignación de los cargos electivos? Sería una incongruencia total.

Se habla también de los antecedentes históricos que ha habido en la Argentina con respecto al voto en blanco, de valorizar,...

- *Reingresa el diputado Gabriel Luis Romero.*

... y es cierto, es cierto que se puede valorizar, que se debe valorizar pero hay que interpretar las coyunturas, es decir, no se pueden trasladar mecánicamente distintas etapas o contextos históricos, una cosa es el voto en blanco del 55 al 73, donde fue proscripta la mayoría del pueblo argentino en su expresión política, en su representación electoral, cuando fue proscripto el peronismo y entonces el voto en blanco significaba una identidad política, era en sí mismo un proyecto político pero no se puede comparar la significación...

- *Se retiran los diputados María Cristina Garrido y Bernardo del Rosario Vega.*

... de ese voto en blanco con lo que puede representar hoy el voto en blanco, donde no existen proscripciones políticas partidarias. Entonces, señor presidente, el voto en blanco puede tener distintas motivaciones y distintas interpretaciones pero convengamos que hoy no representa un proyecto político.

Y después, señor presidente, también se ha dicho que esto ofende a la libertad electoral de los ciudadanos, que se ataca el corazón del sistema democrático y la libre expresión; realmente es impensable, indemostrable encontrar en este Despacho algún tipo de connotación de estas expresiones, algo que dé asidero a estas afirmaciones; realmente, todo lo contrario, porque justamente con esta definición de los votos válidos se está permitiendo, se está posibilitando una participación de las minorías en la representación institucional.

Por todo lo expuesto, señor presidente, es que vamos a solicitar el acompañamiento de la Cámara para este proyecto, aclarando que vamos a hacer una pequeña modificación, más que nada una aclaración en el apartado I del punto 3, donde habla sobre los votos en blanco, para aclarar *a posteriori*, que dice: “... o incompleto para alguna de las categorías electivas...”, para aclarar que si es incompleto en alguna de las categorías electivas, es incompleto, es voto en blanco para la categoría que concierne y no para el cómputo como voto en blanco en la totalidad del voto.

Con esta aclaración, señor presidente, solicitamos a la Cámara la aprobación de este Despacho.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra lo digo por los que se anotaron posteriormente, como a mí me tocaba hablar por el Movimiento Popular Neuquino, yo no sabía cómo apretar pero pensaba si después me autorizaban o bueno, al final, nada más que eso.

Diputado Moraña, no, no, no, era posterior a usted.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- ¡Ah! gracias, no tengo inconveniente en cederle el turno.

Sr. PRESIDENTE (Suste).- No, no, no.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Señor presidente, Honorable Cámara, anticipamos nuestro voto favorable, hemos compartido el debate en las Comisiones y el Despacho pero creo que, independientemente de compartir absolutamente lo indicado por el miembro informante, vale la pena remarcar algunas cuestiones. En particular, creo que el voto en blanco es aquel que por distintas razones se decide cuando ninguno de los candidatos convence, algunos lo harán por algún motivo, otros por otro, algunos por una concepción ideológica, porque no creen en el sistema y el voto es obligatorio pero, en definitiva, ninguno convence, no se quiere ni favorecer ni perjudicar...

- *Se retira el vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco Suste, y reasume la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

... a nadie cuando se vota en blanco, no interesa favorecer o perjudicar a alguien cuando se emite el voto en blanco. Permitir, en consecuencia, que ese voto en blanco pueda utilizarse en

algún tipo de cuestión previa como, por ejemplo, la de fijar el piso,...

- *Se retira el diputado Francisco Mirco Suste.*

... como se ha discutido muchas veces, particularmente en dos oportunidades en nuestra Provincia después de la reforma, significa darle un valor y otorgarle un valor a ese voto que va más allá del valor político...

- *Reingresa el diputado Bernardo del Rosario Vega.*

... que puede tener esta intención de marcar una posición y permite -en alguna medida- que algún candidato pueda quedarse afuera, por ejemplo en la distribución del Sistema D'Hont y otro candidato pueda acceder al cargo simplemente por computarse, si no se computa ni beneficia ni perjudica a nadie y creo que esa es la voluntad del elector que vota en blanco ni beneficiar ni perjudicar a nadie, no le interesa...

- *Se retira el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... que llegue ninguno, ni le interesa que pierda ninguno. Esta es una primera cuestión respecto del tema del voto en blanco. Por otra parte, nuestro sistema es un sistema representativo, yo soy de la opinión de que el establecimiento de pisos -sé que esto muchos no lo van a compartir-, que el establecimiento de pisos en materia electoral atenta contra este principio representativo ¿por qué razón no tiene que estar representado alguien que obtiene menos del tres por ciento de votos? y tenemos ejemplos: la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no tiene porque no está en su Carta Orgánica, en su Constitución no está establecido ningún tipo de piso y se ingresa conforme los pisos que, en definitiva, establece el mismo electorado al poner su voto y luego con la distribución del sistema de representación...

- *Reingresa la diputada María Cristina Garrido.*

... proporcional ir fijando cuántas bancas le toca a cada uno hasta agotarlas; en mi opinión, no deberían existir pisos -insisto, este es un tema total y absolutamente discutible que no lo traigo acá ni mucho menos-, pero si además permitimos que los votos en blanco sean computados en el establecimiento del piso, estamos impidiendo en algunos casos que estas minorías accedan a una banca que en los votos afirmativos, en los votos positivos se le concedió o le concedió el electorado.

Por otro lado, y suponiendo que esto -que vuelvo a insistir depende del criterio y la subjetividad de cada uno- pueda ser y deba ser cuestionado, tenemos que ver qué dice nuestra Constitución. La Constitución debe interpretarse como un todo armónico, no se puede recortar y pegar como se hace en algún procesador de texto, es todo, va todo junto. Y un análisis armónico del artículo 301 de la Constitución de la Provincia con el artículo 303 que siguen en su misma redacción, se ha modificado el número del artículo por una cuestión de reordenamiento después de la reforma del año pasado, son muy claros en este punto. No podemos entender que, porque hay un artículo que está primero y otro que está después, no se tiene que considerar ése que está después respecto del anterior.

Y el artículo 303, en su inciso b, dice que es función de la Junta Electoral practicar en acto público los escrutinios computando solamente los votos emitidos a favor de las listas oficializadas por el Tribunal;...

- *Se retira el diputado Raúl Esteban Radonich.*

... el voto en blanco no es ninguna lista oficializada por ningún tribunal; en consecuencia, no se puede computar al hacer el escrutinio. Cuando vamos a la distribución de los escrutinios que se practican por lista -esto es en el caso de los cuerpos colegiados- dice: el total de votos obtenidos por cada lista que alcance como mínimo el tres por ciento del total de votos válidos emitidos, será dividido por uno, por dos, por tres, y acá se trata de vincular esta cuestión de la terminología votos válidos emitidos con la validez del voto en blanco,...

- *Reingresan los diputados Francisco Mirco Suste y Jorge Attilio Espinosa.*

... pero el inciso b) empieza diciendo: el escrutinio se practicará por lista. ¿Cuántos escrutinios puede haber? Uno solo; no podemos decir que la misma Constitución establece un escrutinio que tiene vinculación con una cuestión y un escrutinio que tiene vinculación con otra. La interpretación simple, no rebuscada del texto constitucional, nos marca que la voluntad del reformador en aquel momento -esto se incorporó por enmienda de los legisladores en aquel momento- era la de no computar los votos en blanco en ningún sentido y en ningún momento. Las interpretaciones forzadas pueden llevar a otro tipo de solución o a otro tipo de resultado, pero creo que con esto lo que estamos haciendo no es ni más ni menos que ratificar un precepto constitucional.

Por último, quiero simplemente analizar otra cuestión que pretende resolverse o darle carácter definitivo a un tema que también ha planteado controversia, que es la sumatoria de votos. Creo que respecto de eso va a haber que formular alguna aclaración o reforzar el texto que se ha incorporado sobre el particular pero eso lo reservo para el momento en que le demos tratamiento en particular a la norma.

Nada más, muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Nuestro Bloque apoya, ha firmado el Despacho y apoya esta modificación, iniciativa del Bloque del Frente Grande, pero no va a hacer de ninguna manera un análisis filosófico de la validez o no del voto en blanco, de su validez esencial, de si está permitido o no un ciudadano ejercer ese derecho, si está penado de alguna forma, ni siquiera la relación que existe entre esa categoría que se le puede dar a la opción que tiene un ciudadano de no introducir ninguna boleta dentro de un sobre y luego introducir ese sobre en la urna, con la posibilidad o no que tengan determinadas ciudadanas o ciudadanos de ser elegidos por la aplicación del sistema que arbitrariamente define nuestra Constitución Provincial. Creo sí, señor presidente, que esto es una convención que nos va a dar a los neuquinos -y básicamente a los jueces de la Provincia- más certezas, mayores precisiones, va a acotar más la discrecionalidad que tengan en el momento preciso quienes administran justicia para resolver casos que en nuestra Provincia ya se han

presentado en las últimas dos elecciones generales. Y en ese sentido, señor presidente, se podría haber resuelto de muchas maneras, por ejemplo, eliminando el piso del tres por ciento que es simplemente una arbitrariedad, una convención, un mecanismo, bajarlo al dos por ciento,...

- *Se retira el diputado Carlos Alberto Moraña.*

... subirlo, permitir que el piso del Sistema D'Hont sea fijado naturalmente por la cantidad de cargos a distribuir, sería un piso para la Cámara de Diputados de la Provincia, otro piso para los concejos deliberantes y para el concejo deliberante un piso diferente de acuerdo a la cantidad de cargos que se distribuyen en ese momento, que automáticamente van dejando afuera a aquellos candidatos, a aquellas listas que no alcanzan al distribuidor que le plantea matemáticamente cada uno de los escaños a ocupar. Por eso, señor presidente, nuestro apoyo es básicamente a tratar de evitar que exista incertidumbre respecto de esta cuestión, que exista la posibilidad de la suspicacia en la decisión de intereses que, eventualmente, se cruzan cuando los diputados, los candidatos de los partidos que más votos tuvieron se ven con la posibilidad de acceder a una banca y los candidatos de los partidos que menos votos tuvieron, a lo mejor empiezan a hacer cálculos distintos y a especular con la posibilidad de acceder también a esa banca. Con esta inteligencia, con la de echar claridad en la norma que ya nos rige para evitar que exista discrecionalidad en los jueces en la aplicación de la norma, es que vamos a apoyar el Despacho que estamos tratando.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Es poco lo que queda por agregar, señor presidente, para dejar sentado el apoyo del Bloque de la Unión Cívica Radical a este proyecto. Era hora de plasmar en una Ley en estas cuestiones, cuestiones que siempre quedaban sometidas al arbitrio jurisdiccional de tribunales que inclusive no adoptaban, no tenían posiciones por unanimidad, sino que por lo general eran votaciones divididas y con tribunales que cambiaban en su integración de elección en elección; por lo tanto, me parece que plasmar en una norma esta cuestión le va a dar un marco de seguridad jurídica razonable a todas las fuerzas políticas participantes, se establecen reglas de juego claras para todos los partidos políticos, y en lo demás adhiero absolutamente al informe realizado por el miembro informante de esta Ley.

Así que nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutiérrez).- Gracias, diputado.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, señor presidente.

Adhiero a todas las intervenciones previas y en la misma dirección nuestro Bloque va a votar afirmativamente este proyecto.

En la última Convención Constituyente este articulado no fue parte de los que se modificaron y me parece que este artículo seguía sujeto a interpretación y me parece que esta Ley que vamos a aprobar mejora el texto, da claridad, da seguridad jurídica y lo hace en mi opinión en el sentido que planteó la reforma que modificó el sistema electoral en los años 90 y que tenía como objetivo buscar una mayor representación en la Cámara Legislativa, hasta aquel momento representada solamente por los dos partidos que sacaran la mayor cantidad de votos. En tal

sentido y brevemente me gustaría citar una parte del texto del Acta número 62 que promulgó el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia a fines del año 2003 al momento que creo que fue la primera vez que se suscitó este problema y que por mayoría el Tribunal planteó que los votos en blanco no se debían computar. Uno de los vocales planteaba lo siguiente, en mi opinión en una de las posiciones más claras en términos políticos respecto de porqué no se debían computar los votos en blanco, decía lo siguiente, entre otras cosas: *“Cabe destacar con respecto a la atribución de cargos de los cuerpos colegiados que los votos emitidos por el electorado deben ser convertidos en cargos o bancas, lo cual exige su recuento y un sistema de asignación o atribución de votos, candidatos, cargos. Dentro de los sistemas o reglas para la atribución de escaños se encuentran los sistemas proporcionales, uno de los cuales adopta nuestra Constitución Provincial para la elección de diputados provinciales y concejales municipales en aquellos municipios que no posean carta orgánica. Así, dentro de las tres opciones posibles, representación proporcional pura, representación proporcional casi pura y representación proporcional impura, nuestra Carta Magna adopta el segundo de ellos. En el sistema en cuestión, también denominado con barrera inicial, se limita por medio de una barrera directa como umbral de admisión el número de partidos con posibilidad de acceder a una representación parlamentaria de su electorado; de esta manera, se afecta la decisión del votante al restringir las opciones a los partidos con posibilidades de franquear dicha barrera porque se distribuye la totalidad de los escaños de manera proporcional entre aquellos que lograron cruzar ese umbral. Si bien estas barreras legales, en nuestro caso el tres por ciento de los votos válidos emitidos, han sido consideradas constitucionales, no cabe duda alguna que implican una restricción a la voluntad del elector que altera el efecto proporcional del voto y es por ello que dicha limitación debe ser llevada a su mínima expresión -y repito esta frase: y es por ello que dicha limitación debe ser llevada a su mínima expresión-, lo que se logra en este caso con una interpretación de la norma que permita a la mayor cantidad posible de partidos, entrar en el sistema de reparto. Con esta interpretación considero que se privilegia el principio de justicia de la representación política permitiendo que se mejore el funcionamiento y afianzamiento de la democracia en nuestra Provincia y, por lógica consecuencia, la calidad de vida de sus ciudadanos.”*

Por lo tanto, señor presidente, yo creo que al promulgar esta Ley lo que hacemos es, sin que medie una enmienda, hacer una interpretación que efectivamente lleve esta limitación del tres por ciento a su mínima expresión, acercándonos lo más posible a lo que sería un sistema proporcional puro. Si dividimos el cien por ciento en los treinta y cinco escaños que actualmente tiene nuestra Legislatura, estaríamos en un número de dos ochenta y cinco por ciento de los votos, por lo tanto creo que es absolutamente acertado en el sentido de que se plasme en la Cámara de legisladores o en la cámara de concejales de cada uno de los deliberantes de los municipios de nuestra Provincia, la representación que a través del voto ha emitido la comunidad.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Vega, tiene la palabra.

Sr. VEGA (MPN).- Señor presidente, en primer lugar voy a pedir la palabra porque voy a votar en contra de este proyecto en particular y en general y voy a expresar, no sé si no son fundamentaciones porque fundamentaciones acá son las que sobran. Para mí como un ciudadano común que no entiende mucho ni ha leído mucho, toma como válido el voto en blanco porque es un voto emitido, el voto emitido es voto en blanco, entonces el ciudadano

común, ¿qué hace? Él va a cumplir con una obligación que le pone la Ley y va y vota en blanco pero vota, va a votar, entonces cumplió con su deber ciudadano, se expresó aunque sea en blanco pero fue y cumplió porque queda asentado en los padrones, queda asentado en todos lados. Y esto que... toda esta artimaña, fundamentos que se buscan y todo lo demás, creo que no hay, disculpen si no son artimañas pero yo las veo de esta manera todos los diputados que me han antecedido en la palabra, no hace ni más ni menos que blanquearle la situación, en primer lugar a los partidos políticos que no han sido capaces de convencer a la gente que no tiene que votar en blanco sino que tiene que votar propuestas y en segundo lugar a los candidatos, que cada vez los candidatos se esfuerzan menos porque nosotros lo podemos ver a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia y de nuestra propia Legislatura que en algunos casos los votos en blanco ha sido más cantidad que los votos que tienen algunos diputados, algunos concejales que hay en los concejos deliberantes de nuestra Provincia. Entonces, el desafío creo que tiene que ser hacia nuestra comunidad y principalmente hacia los partidos políticos y a los candidatos a esforzarse, a hacer propuestas creíbles para que la gente no vote en blanco y no buscar un artilugio en la Constitución y en la ley y en antecedentes legales y todo lo que hay que se puede buscar un montón porque yo, si me pongo a buscar todo eso tendría que estudiar para abogado y creo que no me va a dar el tiempo porque primero tengo que hacer la secundaria, entonces, me llevan bastante ventaja. Entonces, yo los desafío a que empecemos a que la política sea un poco más creíble y no de la manera que está siendo descreída hasta este momento porque no sabemos si llegamos a la Legislatura para despotricar en contra de todo lo que tenemos que despotricar o llegamos a la Legislatura para ver en qué podemos ayudar y en qué podemos colaborar para mejorar situaciones de los vecinos, situaciones de los electores y también obligarnos a nosotros mismos a mejorar las propuestas que hacemos para que la gente no vote en blanco; este es un llamado a la comunidad, a que la comunidad tiene que expresarse con un voto en una u otra dirección pero el voto en blanco no tiene que ser que no sirva por Ley, tiene que servir porque nosotros somos capaces de convencer al votante. Entonces, creo que acá si seguimos de esta manera -como dicen los compañeros diputados- va a llegar un momento que un candidato a intendente o un candidato a gobernador, con los votos que tenga, así la mayoría de los votos que haya sacado en blanco va a ser el gobernador de la Provincia, va a ser el intendente de la ciudad o va a ser concejal o diputado. Y nosotros lo que tenemos que tratar es que cada vez sean menos los votos en blanco y que ojalá los votos en blanco no existan pero para esto se necesita un trabajo, se necesita un compromiso y se necesita salir a la calle a poner la cara con la gente y no usar tanto los medios de difusión y todo lo demás para estar todos los días saliendo para expresar ideas y todo lo demás. Me parece que es válido el medio de difusión porque no podemos llegar a todos los ciudadanos pero cuando uno ve los noticieros lo primero que ve es a alguien despotricando en contra de algo que lo ha hecho el poder político en cualquier lugar, llámese Constitución, llámese leyes o llámese ordenanza. Entonces, si no hemos sido capaces de convencer a la gente primero que la ordenanza o la Ley que vamos a hacer es importante, podemos seguir sacando leyes. Entonces, en este caso en particular como fue en alguna oportunidad que me opuse a que tendríamos que hacer un tipo de amnistía para todos aquellos que no habían cumplido con su obligación de ir a votar, que lo dice la Ley, también me opuse, en este caso también me voy a oponer, yo no estoy de acuerdo con que el voto en blanco no tenga que ser contabilizado; el voto blanco para mí es válido porque es un voto emitido.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Diputado Suste, cuenta con dos minutos.

Sr. SUSTE (MPN).- Gracias, señor presidente.

Es para comunicarle que en nombre del resto de los miembros del Bloque del MPN, de los cuales paso a nombrar porque fue por unanimidad, donde está usted como presidente, Cristina Storioni, Constantino Mesplater, Mirco Suste, Irma Vargas, Manuel Gschwind, en esa Comisión votamos por unanimidad esto, no quiero dar, tengo fallos de la Justicia nacional, que después lo voy a agregar la versión taquigráfica, y decir que, evidentemente, con todo lo que dijeron los diputados que apoyaban esto, nosotros estamos de acuerdo en dar el voto afirmativo.

Gracias, señor presidente.

- *En el Anexo se transcribe lo solicitado por el diputado Francisco Mirco Suste.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias.

Un minuto.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, presidente.

Es para dar el voto afirmativo a esto y ratificar que el voto en blanco seguirá existiendo, es legítimo, es propio de un ciudadano que cuando cree que no somos para él los candidatos, solución o vía de solución, puede perfectamente decir que no nos acepta.

Simplemente quiero recordar, abordando el tema desde otro punto de vista, que éste es un tema sumamente apasionante y profundo.

Un día 7 de julio del año 63, la Unión Cívica Radical del Pueblo con el veinticinco coma uno por ciento, dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil votos, llevó a este honorabilísimo presidente, Arturo Humberto Illia, a la Presidencia. En el segundo lugar entró el partido de los votos en blanco con casi el veinte por ciento, un millón ochocientos ochenta y cuatro mil votos. La orden de Perón de decirles: señores, vamos a demostrarles que seguimos existiendo, votemos en blanco; hubo una nota el primero de julio de ese año. La Unión Cívica Radical Intransigente el dieciséis coma cuatro, un millón quinientos noventa y tres mil votos; Oscar Allende, Udelpa: cuarto, con el quince por ciento, un millón trescientos cuarenta mil votos; Aramburu a la cabeza, y luego cuarenta y siete partidos restantes que se llevaron, más o menos, el treinta y cuatro por ciento. A raíz de eso, al otro día, el 8 de julio, como nos recuerda Sabsay, debido al número de votos en blanco, al día siguiente, la Cámara Nacional Electoral resolvió que, y cito: los votos en blanco deberán computarse -como válidos- a los efectos de los cálculos necesarios y para establecer el mínimo del tres por ciento del total de sufragios emitidos en el distrito para participar en el ordenamiento y en la distribución de cargos. Es una opinión sumamente válida y además es un fallo de la Cámara Nacional Electoral, 8 de julio del 63. Y luego cito lo que dice un tratadista...

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado, diputado, tengo que poner a consideración la Ley, estamos justo en la hora...

Sr. MESTRE (RECREAR).- Cinco segundos. Cinco segundos...

- *Dialogan varios diputados*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Me estoy pasando, diputado, me estoy pasando.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Bueno.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración su aprobación en general.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Queda convocada la Cámara inmediatamente para sesionar en particular.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- *Es la hora 23,59'.*

## **A N E X O**

### ***Despacho de Comisión***

PROYECTO 5724

DE LEY

EXPTE.D-152/07

### **DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Esteban Radonich, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º Modifícase el artículo 98 de la Ley 165 (TO 2007), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 98 Acto seguido el presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, con vigilancia policial en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados ante la mesa y candidatos interesados que lo solicitaren, hará el escrutinio provisional, ajustándose al siguiente procedimiento:

- 1) Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará, confrontándose su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral.
- 2) Examinará los sobres, separando los que correspondan a votos impugnados.
- 3) Practicadas dichas operaciones, procederá a la apertura de los sobres, cuidando con sumo esmero que la cara del sobre en el que se han estampado las firmas del presidente y los fiscales quede hacia abajo, de modo que no sea vista en el momento en que se conoce su contenido, luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:
  - I) Votos en blanco: cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna, o incompleto para alguna de las categorías electivas. Los mismos no se computarán a los efectos de alcanzar el piso del tres por ciento (3%) de los votos válidos exigidos por el artículo 301, inciso 4.b., de la Constitución provincial.
  - II) Votos válidos: son los emitidos mediante boleta oficializada, aun cuando tuvieren tachaduras de candidatos, agregados o sustituciones (borratina). Si en un sobre aparecieren dos (2) o más boletas oficializadas correspondientes al mismo partido y categoría de candidatos, sólo se computará una (1) de ellas destruyéndose las restantes.

## III) Votos nulos: son aquellos emitidos:

- a) Mediante boleta no oficializada, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza.
- b) Mediante boleta oficializada que contenga inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo los supuestos del apartado II) anterior.
- c) Mediante dos (2) o más boletas de distintos partidos para la misma categoría de candidatos, siempre que los candidatos sean distintos.
- d) Mediante boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras no contenga, por lo menos sin rotura o tachadura, el nombre del partido y la categoría de candidatos a elegir.
- e) Cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella.

## IV) Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en volante especial que proveerá la Junta.

Dicho volante se adjuntará a la boleta y sobre respectivo, y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose aclarado su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y partido político a que pertenezca. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como 'voto recurrido' y será escrutado oportunamente por la Junta, que decidirá sobre su validez o nulidad.

El escrutinio de los votos recurridos, declarados válidos por la Junta Electoral, se hará en igual forma que la prevista en el artículo 109 in fine.

## V) Votos impugnados: en cuanto a la identidad del elector, conforme al procedimiento reglado por los artículos 89 y 90.

La iniciación de las tareas del escrutinio de mesa no podrá tener lugar, bajo ningún pretexto, antes de las dieciocho (18) horas, aun cuando hubiera sufragado la totalidad de los electores.

El escrutinio y suma de los votos obtenidos por los partidos se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales, de manera que éstos puedan llenar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno.

Se entenderá por sumatoria de votos la acción electoral de dos (2) o más partidos o alianzas, de presentar a los mismos candidatos para un mismo cargo electivo con boletas electorales de distintos partidos o alianzas.”.

Artículo 2º Encomiéndase a la Prosecretaría Legislativa de esta Honorable Legislatura la realización del texto ordenado de la Ley 165.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 28 de agosto de 2007.

Fdo.) STORIONI, Cristina Adriana - GUIERREZ, Oscar Alejandro - MESPLATERE, Constantino SUSTE, Francisco Mirco - VARGAS, Irma Amanda - GSCHWIND, Manuel María Ramón CONTE, Jorge Eduardo - RADONICH, Raúl Esteban - MORAÑA, Carlos Alberto KOGAN, Ariel Gustavo - RACHID, Horacio Alejandro.

**Proyectos presentados**

PROYECTO 5733

DE LEY

EXPTE.P-024/07

NEUQUÉN, 9 de agosto de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Se ha demostrado inequívocamente que la exposición al humo de tabaco ajeno (tabaquismo pasivo) es causa de enfermedad y muerte, ocasionando en Argentina aproximadamente 6.000 muertes anuales, ya que el humo de tabaco contiene más de 4.000 sustancias identificadas, muchas de las cuales son tóxicas y cancerígenas. Entre las partículas del humo de tabaco se incluyen alquitrán, benceno, dioxinas y metales pesados. Los gases y vapores incluyen monóxido de carbono, amoníaco, dióxido de azufre, dimetilnitrosamina, formaldehído, cianidina de hidrógeno y acroleína. Debido a la naturaleza del riesgo que implican para la salud las pequeñas partículas, lo mismo que las toxinas en los gases y vapores del humo de tabaco, el permitir fumar en lugares públicos cerrados o fundamentalmente cerrados o lugares de trabajo, o en transporte público, no pueden ofrecer protección contra el humo de tabaco.

Dado que respirar humo de segunda mano pone en peligro la vida, el deber de proteger contra este peligro queda implícito en el derecho a la vida que reconoce la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en el derecho fundamental que tiene toda persona a gozar de los más altos niveles de salud posibles, como se reconoce en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros instrumentos legales internacionales.

Que el Estado tiene la obligación de proteger a todos sus ciudadanos contra la exposición al humo de tabaco también se desprende de la Constitución nacional, artículo 41: “*Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...*”.

El derecho a la efectiva protección contra la exposición al humo de tabaco está enraizado en derechos humanos fundamentales y está implícito en el derecho fundamental que toda persona tiene a la vida, a un medio ambiente saludable y al disfrute del más alto nivel posible de salud.

Está firmemente demostrado que la única manera de proteger a la población del daño producido por humo de tabaco ajeno es a través de la creación de ambientes 100% libres de humo de tabaco, ya que la separación de áreas para fumar no resuelve el problema sanitario (dado que las partículas difunden de un lugar a otro) y no existe ningún sistema de ventilación ni de separación de ambientes que anule este riesgo, según la conclusión de los propios fabricantes de sistemas de ventilación.

La creación de áreas designadas para fumar no es una opción aceptable, independientemente del sistema de ventilación que se utilice. Dichos espacios no constituyen “protección” contra la exposición a humo de segunda mano porque:

- Se apoyan en la separación y ventilación para contener el humo de tabaco, cuando se ha probado que ambas son estrategias ineficaces.
- Se libera humo en el momento que los fumadores entran y salen de una habitación, y la gente que se encuentra en el perímetro queda expuesta a ese humo liberado de la habitación, tal como ha sido comprobado recientemente en los bares y restaurantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tienen un área separada para fumadores.
- Cuando a las/los trabajadoras se les requiere o permite que entren en dichas habitaciones quedan expuestos a riesgos de salud significativos.
- Los sistemas de ventilación caros y los espacios designados para fumar crean una situación desigual, ya que pone a los pequeños negocios en desventaja. Los costos que implica colocar y operar sistemas de ventilación y áreas designadas para fumar significan dificultades particulares para éstos.

Los fumadores también prefieren ambientes 100% libres de humo de tabaco, incluso el 96% de los fumadores argentinos consideró que respirar aire libre de humo de tabaco constituye un derecho de todos los trabajadores, en una encuesta de la Fundación Interamericana del Corazón realizada en Argentina en el 2006.

La prohibición de fumar no cuestiona el derecho de los fumadores a comprar y a fumar un producto legal como es el tabaco sino que hace valer el derecho de los no fumadores a respirar aire limpio y puro. Los fumadores tienen el derecho de fumar, pero no de forzar a los no fumadores a hacerlo contra su voluntad. El derecho de fumar de los fumadores implica también la responsabilidad de conocer las consecuencias del humo de sus cigarrillos en los no fumadores y la responsabilidad de protegerlos contra éstas. Los niños son los más vulnerables a los efectos nocivos del humo de tabaco y no pueden protestar o protegerse. Es por esto que debe existir una legislación que los proteja.

Los ambientes 100% libres de humo no generan pérdidas económicas en bares, restaurantes, hoteles, casinos y bingos, lo cual ha sido confirmado por más de 100 investigaciones. Por el contrario, los ambientes 100% libres de humo de tabaco les ahorran dinero a las instituciones laborales y a la sociedad (por reducción de costos de mantenimiento y limpieza, de riesgos de incendios, de ausentismo laboral, etc.). El impedir que se sancione de este tipo por la interposición de trabas y objeciones de empresas o individuos que apelan a una supuesta afectación de sus ganancias, además de falso, es inmoral. El bien común de la amplia mayoría de la población debe prevalecer por el interés individual.

Las leyes de ambientes 100% libres de humo se cumplen significativamente mejor que las restricciones parciales, como las que permiten excepciones tales como bares de fumadores o que en ciertos establecimientos, como los casinos, se permita fumar. La posibilidad de permitir estas excepciones, además, tiene la grave contra que los trabajadores de esos lugares con aire contaminado se verán expuestos a un medio ambiente laboral altamente tóxico, del que no podrán defenderse. Entre los efectos para la salud de estos trabajadores se cuentan un aumento del 30% del riesgo de sufrir un problema coronario (infarto o angina de pecho) y 25% al 35% de aumento de riesgo de cáncer de pulmón.

Sólo los ambientes 100% libres de humo de tabaco reducen la aceptabilidad social del consumo de tabaco y reducen los riesgos de accidentes e incendios de manera significativa.

A nivel mundial, existe una tendencia a la sanción de leyes de este tipo. Varios países poseen actualmente políticas de espacios públicos cerrados 100% libres de humo de tabaco.

Entre éstos Irlanda, Italia, Inglaterra, Noruega, Suecia, Malta, Nueva Zelanda, Uganda, Bután y varios Estados de EEUU. Uruguay es el primer país americano con espacios públicos cerrados 100% libres de humo de tabaco

En nuestro país, tres provincias son libres de humo de tabaco, con leyes sin excepciones (Tucumán, Santa Fe, Córdoba) y varias ciudades también lo son (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bahía Blanca, Corrientes, Mendoza, entre otras) y han obtenido por otra parte gran aceptación de la población, permitiendo su aplicación efectiva sin conflicto.

Las leyes que buscan que respiremos un aire limpio, sin excepciones, no tienen contras: son beneficiosas para todos, mejoran la salud de los trabajadores, no generan pérdidas, se pueden aplicar y cumplir.

Por lo expuesto precedentemente, los abajo firmantes, presentamos ante la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el presente proyecto de Ley para su tratamiento y sanción.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Quedan comprendidos en los alcances de la presente Ley, en todo el territorio de la Provincia, los productos hechos con tabaco que se destinen al consumo humano a través de la acción de fumar. Entiéndase producto de tabaco a cualquier sustancia o bien manufacturado compuesto total o parcialmente de tabaco, incluidas las hojas y cualquier extracto derivado de las mismas. Quedan incluidos los papeles, tubos y filtros utilizados en productos para fumar.

Artículo 2º Defínese como fumar al estar en posesión o control de un producto de tabaco encendido, independientemente de si la persona está inhalando o exhalando humo.

AMBIENTES LIBRES DE HUMO AMBIENTAL DE TABACO

Artículo 3º Queda prohibido fumar o mantener encendido cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco en áreas cerradas interiores de los siguientes espacios:

- a) Todos los edificios públicos dependientes de los tres Poderes del Estado provincial y municipales y comisiones de fomento (incluidos los organismos descentralizados de la Provincia), tengan o no atención al público, cualquiera sea su finalidad (sanitaria, educativa, comercial, cultural, de servicios, judicial etc.). Esto incluye, a modo de simple ejemplo enumerativo, oficinas administrativas, salas de deliberaciones, juzgados, hospitales y centros sanitarios, talleres de mantenimiento, escuelas, comisarías, establecimientos de reclusión, gimnasios públicos, etc.
- b) Todos los vehículos propios de la Administración Pública o contratados a su servicio.
- c) Establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios y/o cualquier otro tipo de institución pública o privada de uso público con ambientes cerrados localizadas en el territorio de la Provincia del Neuquén cualquiera fuere la actividad desarrollada.

Entre otros, y a título de mera enunciación a modo de ejemplo, se entiende que tal prohibición alcanza, con los alcances que fija la presente Ley, a: comercios destinados a la gastronomía (restaurantes, bares, confiterías, cafés, pubs, casas de lunch, locales de ventas de comestibles como rotiserías, verdulerías, supermercados); comercios destinados a alojamiento (hoteles, cabañas turísticas); comercios destinados a la venta de artículos comerciales o industriales (tiendas, zapaterías, mueblerías, ferreterías, corralones de materiales, concesionarios de automóviles); talleres mecánicos o de reparación de artículos varios; depósitos de mercancías; instituciones culturales y recreativas (salas de convenciones y de recreación, museos, bibliotecas, cines, teatros y espectáculos públicos que se realizan en espacios cerrados, salas de fiestas o de uso público en general, salones de billares); locales bailables, clubes deportivos cerrados, lugares en que se brinde el servicio de utilización de computadoras y/o conexión a Internet, con o sin servicio de cafetería; bancos, oficinas, shoppings o paseos de compras cerrados y otros; casinos, bingos, salas de juegos electrónicos, cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos y otros espacios de uso público de reducido tamaño, estaciones terminales y/o de trasbordo de transporte público (micros, ómnibus, colectivos, trenes, navíos, aviones, etc.), fábricas o galpones de producción industrial o artesanal, talleres, etc.

- d) Medios de transporte público de todo tipo y distancia, incluyendo taxis, remises, transportes escolares u otros tipos de transporte de alquiler.
- e) Todos los lugares de trabajo cerrados que no hayan sido definidos en los artículos precedentes, donde realice sus labores cualquier persona en calidad de empleado, trabajador, obrero, trabajador voluntario, etc. que no haya sido definido en los artículos precedentes. Esto incluye corredores, pasillos, salas de estar, baños, escaleras, ascensores, áreas de descanso, cafeterías y otras áreas que las/los trabajadores utilizan durante su empleo, incluso si en dichas áreas no efectúan su labor.

**Artículo 4°** A los fines de la presente Ley, se define como espacio cerrado a aquellos lugares con paredes que cubran el cincuenta por ciento (50%) o más de la distancia entre el piso y el techo o cielorraso y que abarquen el setenta por ciento (70%) o más del perímetro del ambiente y que estén techadas, total o parcialmente, independientemente de la cantidad de aberturas o sistemas de ventilación que posean.

Esto incluye, sólo a los fines demostrativos, salones, salas, aulas, pasillos, corredores, baños, escaleras, ascensores, salas de estar o de descanso, galpones, depósitos, cocinas, cuartos de limpieza, vestíbulos, salas de recepción, etc.

**Artículo 5°** Todos los establecimientos e instituciones a que hace referencia el artículo 1° deberán tener en lugares visibles, carteles que indiquen la prohibición, mediante el texto: *“Este edificio/transporte es libre de humo de tabaco. No fumar aquí”*.

**Artículo 6°** Los establecimientos definidos precedentemente no podrán tener a la vista elementos que inciten, sugieran, colaboren o favorezcan el hábito de fumar (ceniceros, encendedores, carteles, folletería, etc.).

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**Artículo 7°** Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia, sin perjuicio de la competencia que otros organismos en sus áreas específicas puedan tener, quien controlará el cumplimiento de la misma por sí o a través de los convenios que pueda celebrar con organismos provinciales, municipios y comisiones de fomento y Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

#### SANCIONES

**Artículo 8°** El cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley se realizará mediante la aplicación de las medidas de control que ejercerá el Estado provincial a través de la autoridad de aplicación. Sin perjuicio de este control, los municipios y comisiones de fomento, dentro de sus jurisdicciones, serán también responsables de ejercer el debido cumplimiento de la presente Ley, con las sanciones previstas en los respectivos códigos de faltas.

El Ministerio de Salud de la Provincia, como autoridad de aplicación de la presente Ley, se encuentra habilitado para celebrar y formalizar convenios con Organizaciones No Gubernamentales que deseen colaborar como complemento, mediante control ciudadano directo, con el fin de verificar que no se infrinjan las restricciones previstas en la normativa aplicable; como asimismo, con municipalidades y comisiones de fomento.

**Artículo 9°** A fin de mejorar el cumplimiento de la presente Ley, la autoridad de aplicación deberá implementar una línea telefónica gratuita de recepción de denuncias de violaciones a la misma y para brindar asesoramiento al público sobre los servicios de tratamiento de la adicción a la nicotina disponibles en la Provincia.

**Artículo 10°** Los incumplimientos a la presente Ley se tratarán de la siguiente manera:

- a) El particular que concurra a un lugar donde eventualmente se acredite incumplimiento de la presente, puede solicitar al responsable del establecimiento el cese de tal actitud y, en caso de persistir el comportamiento, el retiro del infractor. El responsable del establecimiento tiene facultades de ordenar a quien no observara las prohibiciones, el cese de su conducta y en caso de persistir en ese comportamiento, el desalojo del infractor, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública si fuere menester.
- b) Si el infractor cumpliera funciones en establecimientos dependientes de los tres Poderes del Estado, será considerada como incumplimiento de las obligaciones acordadas en los respectivos estatutos para el personal, habilitando a la superioridad a ejercer la competencia disciplinaria, conforme lo normado en el artículo 19, inciso d), de la Ley 1284.
- c) En los organismos públicos provinciales dependientes de los tres Poderes y municipios y comisiones de fomento, las autoridades a cargo de cada sección y oficinas, serán las responsables de hacer cumplir esta norma con respecto de sus subordinados y al público que ingrese o permanezca en su área de responsabilidad; sin perjuicio de los controles de cumplimiento de la presente Ley que ejercerán, también en dichos sitios los inspectores municipales o comunales.
- d) El director general, propietario, titular, representante legal y/o responsable de los ámbitos y/o establecimientos donde estuviera prohibido fumar, que no haga cumplir dicha prohibición, será pasible de las siguientes sanciones:

- a) La primera vez: apercibimiento
- b) La segunda vez: una multa de pesos (\$ ...)
- c) La tercera vez: una multa de pesos (\$ ...)
- d) La cuarta vez: con la clausura efectiva de quince (15) días corridos, más una multa de pesos (\$ ...).

Iguales sanciones se adoptarán ante la falta de carteles indicadores de la prohibición de fumar.

La acumulación de infracciones se considerará por el término de doce (12) meses corridos y determinará la reincidencia del infractor.

La autoridad competente verificará si el responsable del establecimiento ha tomado los recaudos previstos y, en su caso, requerido el auxilio de la fuerza pública, en cuyo supuesto no se instruirá causa.

Artículo 11 Cada día de violación continua de la presente Ley será considerado como una violación independiente, con efectos sumatorios en cuanto a las sanciones.

#### COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 12 Queda prohibido el ofrecimiento, venta y/o distribución gratuita de cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco a menores de dieciocho (18) años de edad para su uso o para el uso de terceros.

En caso de duda, se deberá solicitar la exhibición de documentación que acredite la edad de la persona.

Cada vendedor colocará dentro del local donde se expendan productos de tabaco un cartel que indique: *“Está prohibida la venta de productos del tabaco a menores de edad, Ley provincial N°...”*.

Artículo 13 La venta u ofrecimiento de venta de productos de tabaco podrá realizarse solamente en un paquete que contenga las cantidades o número de unidades mencionadas por el fabricante, quedando prohibida la apertura de los envases originales y la venta fraccionada.

Artículo 14 No podrá venderse ni ofrecer productos de tabaco en un lugar diferente a los establecimientos habilitados para tales efectos por las municipalidades y comunas, conforme la normativa vigente.

Los locales comerciales podrán colocar letreros en el interior, indicando que tienen productos del tabaco para la venta y cuáles son, sus marcas y especificaciones y los precios respectivos, a condición que los mismos no se vean directa o indirectamente desde el exterior.

Artículo 15 Los comercios descriptos en el artículo precedente tienen permitida la venta, pero quedan incluidos en la prohibición establecida en el artículo 1°.

Artículo 16 Se prohíbe la venta y ofrecimiento de productos de tabaco a través de distribuidores automáticos. Entiéndase por tales a cualquier medio de distribución o venta de productos de tabaco que no es operado por un ser humano, excepto por aquél que obtiene o compra el producto.

Artículo 17 Se prohíbe la venta, distribución, publicidad y/o entrega por cualquier medio a título gratuito de productos de tabaco en los siguientes lugares:

- a) Establecimientos educativos de todos los niveles.
- b) Establecimientos sanitarios.
- c) Lugares de concurrencia masiva para menores de edad (locales de juegos mecánicos, peloteros)
- d) Establecimientos deportivos.
- e) Los edificios dependientes de los tres Poderes del Estado provincial (incluidos los organismos descentralizados de la Provincia) tengan o no atención al público, cualquiera sea su finalidad.

#### PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Artículo 18 Queda prohibido cualquier tipo de publicidad, directa o indirecta, por cualquier medio que fuere, que tenga como fin la difusión, promoción, incitación a la venta y/o al consumo de cigarrillos, tabaco u otros productos hechos con tabaco. Tal prohibición incluye la publicidad a través de marcas, slogans, dibujos, logotipos, símbolos, lemas, colores corporativos, sonidos, música o cualquier otra forma identificatoria o distintiva del producto.

En caso de violación o incumplimiento a lo normado en el presente artículo, habrá responsabilidad solidaria entre el titular y/o responsable del establecimiento comercial, industrial o de servicio o institución donde se realice la propaganda o publicidad y el titular y/o responsable de la tabacalera favorecida por la publicidad. La autoridad de aplicación provincial o municipal de solicitudes de permiso de publicidad de este tipo deberá denegar el pedido.

Artículo 19 La prohibición establecida en el artículo precedente alcanza al interior de los locales cuyo rubro habilitado permita la venta de cigarrillos u otros productos con tabaco. Asimismo, alcanza a los vehículos e indumentaria del personal afectado a la comercialización de tabaco o productos hechos con tabaco.

Artículo 20 Queda prohibido toda clase de auspicio, patrocinio o esponsorio de cualquier tipo de eventos o actividades por parte de empresas dedicadas a la industrialización o comercialización de tabaco o productos hechos con tabaco.

En caso de violación o incumplimiento a lo normado en el presente artículo, habrá responsabilidad solidaria entre el titular y/o responsable de la empresa auspiciante, los organizadores de los eventos o actividades y/o el titular y/o responsable de titular y/o responsable del establecimiento o institución donde se realicen dichos eventos o actividades.

Artículo 21 Se entiende por publicidad y promoción toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco.

Artículo 22 A fin de lograr una adecuada difusión de los alcances de la presente Ley, para una efectiva concientización de los ciudadanos, dispónese que la misma entre en vigencia a los ciento ochenta días (180) de promulgada.

Artículo 23 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Dr. RUIZ, Ernesto F. - Lic. OTERO, Natalia - Lic. OLAVE, María Cristina - MIRANDA, Ana - CAMILETTI, María Isabel.

PROYECTO 5734  
DE LEY  
EXPTE.D-178/07

NEUQUÉN, 16 de agosto de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de elevar a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de Ley por el cual se reglamenta el artículo 160 de la Constitución provincial que en su texto ordena: “Los Poderes públicos están obligados a promover y difundir el estudio y la enseñanza de la Constitución.”.

Esperando que este proyecto sea considerado y oportunamente aprobado por la Honorable Legislatura, lo saludo con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Incorporáse en los planes de estudio del nivel primario, nivel medio y nivel terciario la enseñanza y análisis de la Constitución provincial y nacional.

Artículo 2° Será obligatoria su enseñanza a partir del tercer grado del nivel primario, durante todo el nivel medio y el primer año del nivel terciario.

Artículo 3° Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4° Será responsabilidad de la autoridad de aplicación:

- a) Arbitrar los medios necesarios con el fin de capacitar a los docentes sobre Derecho Constitucional y prácticas democráticas.
- b) Proporcionar a los establecimientos educativos y a las bibliotecas populares bibliografía específica. De igual forma a entidades responsables de la enseñanza no formal.
- c) Coordinar con los Poderes públicos, los partidos políticos y las Ong la capacitación del ciudadano que no se encuentre comprendido dentro del Sistema Educativo.
- d) Realizar campañas públicas generales y permanentes.
- e) Instituir la jornada cívica anual en todos los niveles educativos. La misma estará destinada a divulgar los principios básicos de las Constituciones, los sistemas electorales vigentes y todas las prácticas democráticas de la República.
- f) Coordinar con los restantes Poderes del Estado las acciones pertinentes orientadas al cumplimiento del artículo 160 de la Constitución provincial.

Artículo 5° La presente Ley comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su sanción.

Artículo 6° Invítase a los municipios a proceder en similar forma en cuanto a la enseñanza y difusión de sus Cartas Orgánicas.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

RECREAR para el Crecimiento pone a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de Ley cuyo fin es reglamentar el artículo 160 de la Constitución provincial que en su texto ordena: “Los Poderes públicos están obligados a promover y difundir el estudio y la enseñanza de la Constitución.”.

Tal como lo expresa el artículo 110, incisos b) y e) de la Constitución provincial, la educación tiene entre sus fines el de formar el carácter de los niños en el culto de las instituciones democráticas, la solidaridad humana, la familia y los principios de moral que respeten la libertad de conciencia; así como la enseñanza obligatoria de la Constitución nacional y provincial e instituciones republicanas. De esta manera se interpreta la formación del ciudadano como política de Estado.

Al concepto de democracia representativa se le agrega la calificación de participativa. La participación transforma al sistema democrático, le da otro dinamismo, le concede un canal de relación permanente entre gobernantes y gobernados. La actuación conjunta permite que las decisiones sean más razonadas, que sean el producto de un mayor consenso, que se conozcan mejor los problemas que aquejan a una sociedad y que se busquen de manera mancomunada las posibles soluciones.

La vida democrática necesita de la participación de los miembros de la comunidad. Según el Dr. Sabsay, reconocido constitucionalista, la idea de que los gobernados sólo actúan cuando se trata de elegir y luego, valga la redundancia, son gobernados por otros sin que exista posibilidad alguna de interactuar con los gobernantes, ha quedado agotada.

La participación ciudadana es necesaria para ejercer un verdadero gobierno democrático, controlando, tomando decisiones y, consecuentemente, proponiendo y corrigiendo rumbos de forma orgánica y pacífica. La participación permite que se transparente la actuación de los gobiernos, evitándose de manera efectiva la violación de la ley.

La promoción de la enseñanza de la Constitución provincial por medio de la educación es la forma apropiada para garantizar a la población el conocimiento de sus derechos, libertades, deberes y garantías; es un requisito fundamental para una plena participación del ciudadano en la toma de decisiones y es un estímulo al desarrollo del compromiso cívico.

El proyecto incluye, en la coordinación del sistema que ordena el artículo 160 de la Constitución provincial, a los partidos políticos por ser éstos un instrumento fundamental en la formación del ciudadano tal como lo establecen la Constitución nacional, provincial y las leyes.

Se crean las jornadas cívicas anuales con el propósito de ratificar, demostrar y premiar los conocimientos que se imparten sobre el estudio y enseñanza de la Constitución. Entendiendo que todos los actores que participan en dicho evento podrán utilizar las jornadas para mejorar las tareas de promoción y difusión de los textos constitucionales a través de obras de teatro, concursos literarios, seminarios, talleres y otras actividades que premien el conocimiento y el esfuerzo individual e institucional.

Por lo expuesto, se solicita a los señores diputados el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR-.

PROYECTO 5735  
DELEY  
EXPTE.D-184/07

NEUQUÉN, 23 de agosto de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de elevar el siguiente proyecto de Ley referente a la implementación de la figura del juez de Ejecución en el ámbito del Poder Judicial, solicitando su tratamiento y posterior aprobación.

Saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Adherir a la Ley nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, 24.660.

Artículo 2º Créase en el ámbito de la Provincia la figura del juez de Ejecución Penal dentro del Poder Judicial. Tendrá competencia en toda la Provincia y asiento en la I Circunscripción Judicial, actuará en única instancia. Será asistido por un (1) secretario letrado y demás personal que fijará la reglamentación.

Artículo 3º Corresponde al juez de Ejecución Penal:

- a) Entender en las cuestiones relativas a la ejecución de la pena, en todas sus modalidades por sentencia firme por la Justicia en lo Penal.
- b) Resolver las cuestiones que se susciten cuando se consideren vulnerados los derechos del condenado y entender en los recursos interpuestos por los condenados contra las sanciones disciplinarias impuestas por la autoridad penitenciaria.
- c) Autorizar todo egreso del condenado del ámbito de la administración penitenciaria, conforme lo preceptuado por la ley y reglamentos penitenciarios.
- d) Conceder las salidas transitorias; la libertad condicional; la libertad asistida, y las alternativas de ejecución de penas privativas de la libertad para situaciones especiales, previa consideración de los informes técnicos.
- e) Conocer en las cuestiones referidas a la observancia de todas las garantías emergentes de las normas constitucionales, los tratados internacionales ratificados por la República Argentina, los tratados internacionales con relación al trato a brindarse a las personas privadas de su libertad, sean imputadas, condenadas o procesadas, y los derechos de los condenados no afectados por la condena o por la ley.

Artículo 4º El Tribunal Superior de Justicia dispondrá la fecha de implementación del organismo y cuanto más sea necesario para su funcionamiento, en la medida que su Presupuesto vigente así lo permita.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El juez de Ejecución Penal es un órgano personal judicial especializado, con funciones de vigilancia, decisorias y consultivas; encargado de la ejecución de las penas y medidas de seguridad de acuerdo al principio de legalidad y de control de la actividad penitenciaria, garantizando los derechos de los internos y corrigiendo los abusos y desviaciones que puedan producirse por parte de la administración penitenciaria.

La judicialización de la ejecución penal significa que todas aquellas decisiones de la etapa de ejecución penal que impliquen una modificación de las condiciones cualitativas de cumplimiento de la pena impuesta (vrg.: tipo de establecimiento en el que se alojará el interno o su ubicación en el régimen progresivo una vez calificado por el organismo criminológico; aplicación de sanciones disciplinarias que importen privaciones de derechos, avances y retrocesos en el régimen progresivo; obtención de derechos penitenciarios -salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, alternativas para situaciones especiales, etc.-) conforme las prescripciones de la ley penal, deben ser tomadas o controladas por un juez, dentro de un proceso en el que se respeten las garantías propias del procedimiento penal. Se procura con el mismo una extensión del ámbito de actuación del Derecho Procesal Penal a la etapa de ejecución de sentencias.

Así aparece la figura del juez de Ejecución de Penas, a consecuencia de recomendaciones de congresos Internacionales y de su implementación en países europeos (Alemania-Italia-Francia-Portugal-Brasil desde 1924), asumiendo funciones que antes correspondían a la administración penitenciaria y a los Tribunales de Sentencia.

En nuestro país aparecen los denominados jueces de Ejecución Penal, en primer lugar, en el ámbito provincial como Salta, desde 1986; luego en el federal en 1991 y extendiéndose de a poco en el resto de las provincias (Buenos Aires, Santa Fe, Mendoza, Chaco, Catamarca).

El juez de Ejecución Penal es un órgano personal judicial especializado, con funciones de vigilancia, decisorias y consultivas, encargado de la ejecución de las penas y medidas de seguridad de acuerdo al principio de legalidad y del control de la actividad penitenciaria, garantizando los derechos de los internos y corrigiendo los abusos y desviaciones que puedan producirse por parte de la administración penitenciaria.

En cuanto a sus funciones de manera general la podemos agrupar en cuatro campos: a) Decisoria en primera instancia: conceder las salidas transitorias, la semilibertad, la libertad condicional, las alternativas especiales de prisión, resolver peticiones y quejas que afecten a los derechos fundamentales de los internos en relación al régimen y al tratamiento; b) Resolutoria en segunda instancia: resolver recursos de apelación sobre la aplicación de sanciones disciplinarias a internos y sobre las clasificaciones penitenciarias trimestrales de conducta y concepto; c) Tener conocimiento: inmediatamente de la utilización de medidas de sujeción y de traslado de penados dentro del ámbito físico de la administración penitenciaria, de las restricciones a las comunicaciones de los internos, etc; d) Consultivas: formular propuestas al Ministerio competente sobre materias que no figuran entre sus competencias en pos de un mejor desenvolvimiento del régimen y tratamiento penitenciarios.

La institución dependerá en gran medida de la personalidad, formación profesional sobre el juez Penal en general y compromiso en la función pública del juez de Ejecución Penal, quien debe inmiscuirse en la vida de la prisión para poder palpar la realidad y escuchar al penado y a los operadores penitenciarios en busca de un constante perfeccionamiento en el sistema de protección de derechos humanos. En este sentido, opina un colaborador del Bloque al que pertenezco y que estuvo interno en la Unidad Penal 9, del Servicio Penitenciario Federal de la ciudad de Neuquén: *“El seguimiento de ejecución de la pena, en forma más individualizada, permite un mayor acierto en la aplicación de un tratamiento acorde a las características del detenido, a través de un trabajo social, encaminado a la reinserción social. La sociedad receptora de la persona que ha estado detenida, todos los días realiza un reclamo de seguridad. Los detenidos merecen un sistema penal más sano que permita su reinserción social; un sistema cuya metodología para obtener disciplina no sea engendrar la violencia, el miedo o pánico sobre el detenido. Ante la gran demanda social de ‘seguridad’ tenemos la obligación de mejorar nuestro sistema penal. Poner en funcionamiento un sistema de ejecución penal que implique la reeducación social y no un centro de castigos. Las obligaciones del Estado hacia la sociedad, en materia de seguridad, tiene un gran porcentaje de responsabilidad en la prevención, y en esta etapa se debe trabajar fuertemente en lograr sanear un sistema carcelario, a fin de cumplir con la demanda de la sociedad.”*

En conclusión, la creación y designación del juez de Ejecución Penal es empezar a saldar una deuda, moral, política y social con todos los sectores que componen la estructura social.

Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur-.

PROYECTO 5736  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-186/07

NEUQUÉN, 23 de agosto de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de elevar a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de Resolución por el cual se declara a esta Legislatura “Ambiente libre de humo”.

Esperando que este proyecto sea considerado y oportunamente aprobado por la Honorable Legislatura, lo saludo con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Declarar a esta Honorable Legislatura “Ambiente libre de humo”.

Artículo 2º Arbitrar las medidas necesarias para tomar contacto con los representantes del Programa Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación e iniciar el proceso de certificación “Ambiente libre de humo”, otorgado por esa repartición.

Artículo 3º De forma.

#### FUNDAMENTOS

RECREAR para el Crecimiento pone a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de Resolución con el fin de dar cumplimiento a la Constitución provincial en un aspecto esencial como es la salud, en especial para los empleados de la casa y para el público en general que ingresa a la misma.

La Constitución nacional dice en el artículo 41: *“... Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...”*. El artículo 38, inc. k) de la Constitución provincial ordena que la Provincia debe garantizar condiciones de trabajo que aseguren la salud y el bienestar de los trabajadores. En la misma línea, se fundamenta el presente proyecto en el artículo 54, el cual protege el derecho de toda persona a un ambiente sano y en el artículo 134, que establece como obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higiene de la población.

En conformidad con la manda constitucional, esta Legislatura dictó la Ley 2157, que prohíbe el consumo de tabaco en cualquiera de sus formas dentro de oficinas o espacios cerrados, en el ámbito de la Administración Pública provincial y municipal de atención al público. Esta Ley se reglamentó diez años después de su sanción y establece que quienes enciendan un cigarrillo en las oficinas públicas pueden ser desalojados por la policía.

El 14 de agosto de 2007 esta Legislatura expide un memorándum interno con el objetivo de que se respete la Ley provincial citada, recordando al personal y público en general que está prohibido fumar en el edificio.

RECREAR para el Crecimiento apela con este proyecto a la conciencia y al respeto, no al miedo y a la sanción, en el entendimiento de que la creación de entornos adecuados favorecerá el esfuerzo de quienes deseen dejar el hábito de fumar a la vez que se protegerá la salud de quienes no fuman.

Este proyecto es una profundización del espíritu constitucional y está en consonancia con las más modernas políticas nacionales e internacionales en referencia a esta enfermedad social que es el tabaquismo.

Los objetivos de este proyecto incluyen establecer una estrategia de trabajo conjunta dentro del edificio para lograr un ambiente libre de humo, con el fin de proteger a todos los empleados y público en general, fumadores y no fumadores, de la exposición al humo ambiental del tabaco.

Asimismo está orientado a generar conciencia en todos los integrantes de esta Casa acerca del impacto del tabaquismo pasivo y la necesidad de implementar espacios laborales libres de humo; favoreciendo el proceso de abandono del hábito en quienes estén interesados en hacerlo y logrando mediante acciones concretas como la que se propone, la extensión del programa libre de humo a otros ámbitos de la Administración Pública y empresas privadas.

Varios países poseen actualmente políticas de espacios públicos cerrados cien por ciento libres de humo de tabaco. Entre éstos Irlanda, Italia, Inglaterra, Noruega, Suecia, Malta, Nueva Zelanda, Uganda, Bután y varios Estados de USA; Uruguay es el primer país americano con esta disposición.

En nuestro país varias provincias, entre ellas Santa Fe, Córdoba y Tucumán, han sancionado legislación de ambientes 100% libres de humo de tabaco y han obtenido por otra parte gran aceptación de la población.

El tabaquismo es la principal causa de muerte prematura evitable en el mundo.

La situación en Argentina es alarmante, actualmente fuma el 34% de la población adulta, el 23% de los adolescentes de 12 a 14 años y el 40% de los de 15 a 18 años, con un claro predominio femenino en edades tempranas.

Cada año mueren 40.000 argentinos debido a enfermedades directamente relacionadas con el consumo de tabaco.

La situación de Argentina es igualmente alarmante en cuanto al tabaquismo pasivo y a la falta de ambientes libres de humo. Nuestro país tiene los niveles más elevados de América Latina de exposición al humo de tabaco ajeno (67% en los hogares y 90% en otros ámbitos).

El humo de tabaco ambiental (HTA) contiene más de 4.000 productos químicos que son irritantes, tóxicos y algunos de los cuales producen cáncer.

Por esto, la exposición al HTA tiene serias consecuencias para la salud de los fumadores y de los no fumadores. Estudios científicos demuestran que la exposición al HTA aumenta un 30% el riesgo de contraer cáncer de pulmón y enfermedad coronaria en hombres y mujeres.

La industria tabacalera suele promover la convivencia de fumadores y no fumadores en ambientes cerrados que tengan “áreas para fumadores”. Sin embargo, innumerables estudios han demostrado que esas medidas no ofrecen seguridad. Las toxinas del humo de tabaco no respetan esas divisiones. Ni con sistemas de ventilación es posible eliminar esas sustancias del ambiente, pues aunque la ventilación puede servir para eliminar el olor y la irritación, las sustancias tóxicas permanecen días después de haber ventilado el mismo.

La sectorización de zonas para fumadores y no fumadores no ofrecen protección alguna a los trabajadores que allí se desempeñan y que en consecuencia se encuentran expuestos a un mayor riesgo de enfermedad y muerte.

Los ambientes libres de humo de tabaco reducen la aceptabilidad social del consumo de tabaco y reducen los riesgos de accidentes e incendios de manera significativa. Por esto la única manera de proteger la salud de la población es promover que “todos” los ambientes cerrados sean 100% libres de humo de tabaco.

#### *Ambientes libres de humo*

El Ministerio de Salud de la Nación lanzó el Programa Nacional de Control de Tabaco, dentro del cual se promueven los “Ambientes libres de humo” cuyo objetivo general es proteger a las personas de la exposición involuntaria al humo de tabaco ambiental y promover los ambientes libres de humo.

Encuestas de opinión realizadas por el Ministerio de Salud a nivel nacional muestran que más del ochenta por ciento de la población, incluyendo no fumadores y fumadores, apoyan la prohibición de fumar en los ambientes públicos cerrados y de trabajo.

Los entornos libres de humo de tabaco:

- Reducen el consumo de tabaco entre los fumadores en aproximadamente 29%.
- Retardan el inicio de la adicción.
- Protegen la salud de los no fumadores.
- Reducen costos en salud.
- Modifican la conducta social y disminuyen la aceptación social del consumo de tabaco.
- Mejoran la productividad al reducir el ausentismo por enfermedades relacionadas con el tabaco.

La Legislatura, Casa de las Leyes, debe dar el ejemplo en dos sentidos: el respeto por la ley y, en relación a la Ley 2157, creando un ambiente de trabajo saludable, respetuoso del entorno y de los derechos de las personas que allí se desempeñan.

Por lo expuesto, se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR-.

PROYECTO 5737  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-188/07

NEUQUÉN, 24 de agosto de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de elevar a consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto por el cual se resuelve emplazar en el edificio legislativo y en la “Casa de las Leyes”, la nómina de diputados que representaron al pueblo del Neuquén desde la primera conformación de la Honorable Legislatura y de los convencionales constituyentes de los años 1957 y 2006.

Esperando que este proyecto sea considerado y oportunamente aprobado por la Honorable Legislatura, lo saludo con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 RESUELVE:

Artículo 1º Emplazar en el nuevo edificio legislativo, así como en la “Casa de las Leyes” sito en Olascoaga 560, la nómina de diputados que representaron al pueblo de Neuquén desde la primera conformación de la Honorable Legislatura del Neuquén y de los convencionales constituyentes de los años 1957 y 2006.

Artículo 2º Las placas respetarán el diseño y el estilo en ambos espacios, respectivamente.

Artículo 3º De forma.

FUNDAMENTOS

RECREAR para el Crecimiento pone a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de Resolución con el fin de rendir un merecido homenaje a aquellos hombres y mujeres que contribuyeron a forjar las bases del sistema republicano y fueron los creadores del texto constitucional y de las leyes que en su consecuencia se dictaron.

Al mismo tiempo, permite al personal de la Casa y al público en general tomar conocimiento de quiénes fueron partícipes en la construcción de las normas que hoy organizan la vida socio-política del Neuquén.

El cuerpo normativo de una sociedad diseña y establece a corto, mediano y largo plazo la estructura que organiza la vida de una comunidad. La sociedad civil necesita conocer quiénes fueron los que sentaron las bases de la realidad política, educativa, económica, de justicia, de salud -por citar algunas- que hoy conforman y condicionan la vida de los neuquinos.

Neuquén practicó dos modelos diferentes de sistema legislativo: a) El sistema de mayorías, donde el pueblo estaba representado por quince legisladores por la mayoría y diez por una fuerza de la oposición; b) El sistema proporcional, a partir de la enmienda de 1994, donde más voces se sumaron a las deliberaciones parlamentarias.

La ciudadanía tendrá la posibilidad de conocer a las personas, sistemas e ideas que moldearon la vida institucional de la Provincia.

Por lo expuesto, solicito tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR-.

PROYECTO 5738  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.O-098/07

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2007

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a los señores integrantes de la H. Cámara remitiendo, para su consideración, el siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las Jornadas “Avances en la Reforma Constitucional. Fortalecimiento de las Instituciones Neuquinas”, a realizarse en la localidad de San Martín de los Andes los días 29, 30 y 31 de agosto de 2007.

Artículo 2º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial; al Consejo de la Magistratura; al Colegio de Abogados y Procuradores y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Las Jornadas, que se han denominado “Avances en la Reforma Constitucional. Fortalecimiento de las Instituciones Neuquinas”, son organizadas en forma conjunta por los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, con el auspicio del Consejo de la Magistratura, el Colegio de Abogados y Procuradores y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de la Provincia del Neuquén, constituye una oportunidad ineludible para el intercambio de ideas y nuevas propuestas que contribuirán a enriquecer la implementación de los nuevos institutos y derechos aprobados en la recientemente reformada Constitución provincial.

Es de destacar la importancia de los temas a debatir, resultando inexcusable la participación institucional del Poder Legislativo declarando este evento de interés del mismo, por lo que solicito se dé lugar al presente con el tratamiento de forma.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a la H. Cámara con mi más distinguida consideración.

Fdo.) BROLLO, Federico Guillermo -presidente- Honorable Legislatura del Neuquén.

PROYECTO 5739  
DERESOLUCIÓN  
EXPTE.P-027/07

NEUQUÉN, 28 de agosto de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de elevar a consideración de esa Honorable Legislatura Provincial el proyecto de Resolución que se adjunta, por medio del cual se declara de interés provincial la interconexión de la localidad de Villa La Angostura al sistema interconectado nacional y se solicita al Poder Ejecutivo provincial que efectúe las previsiones presupuestarias pertinentes.

Como no escapa a su conocimiento -y podrá ver en los fundamentos que se acompañan- el abastecimiento de energía eléctrica a Villa La Angostura se encuentra en una situación sumamente precaria y, por las perspectivas de crecimiento de este importante centro turístico nacional, esta situación tenderá a perdurar en el tiempo si no se toman en el presente las decisiones necesarias para adoptar una solución definitiva y de fondo.

Como se demuestra en el trabajo que se adjunta, el cual fue presentado en diciembre de 2006 a las autoridades del EPEN (Expte. N° 3862-11257) y al señor gobernador de la Provincia (Expte. N° 3100-23975), la interconexión a Villa La Angostura no sólo es factible sino también conveniente a los intereses de la Provincia.

Por lo expuesto, y según se muestra en el proyecto y la documentación adjuntos, solicitamos a usted -y por su intermedio a los honorables diputados provinciales- la aprobación de la presente Resolución.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 RESUELVE:

Artículo 1° Declarar de interés provincial la interconexión eléctrica de la localidad de Villa La Angostura al sistema eléctrico interconectado.

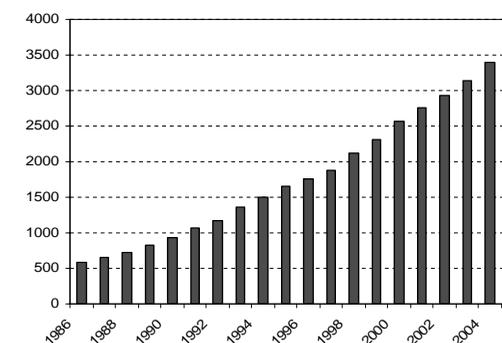
Artículo 2° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que efectúe las previsiones presupuestarias necesarias para financiar, por intermedio del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), los estudios, proyecto, pliegos licitatorios y la construcción de la interconexión a Villa La Angostura.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de Villa La Angostura; publíquese y cumplido, archívese.

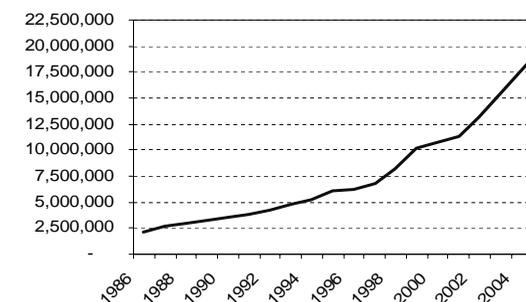
#### FUNDAMENTOS

La localidad de Villa La Angostura presenta un sostenido crecimiento en los últimos años que se ve reflejado -entre otros indicadores- en el crecimiento de la demanda de energía eléctrica, que presenta las mayores tasas de crecimiento de toda la Provincia del Neuquén y muy superiores a la media nacional.

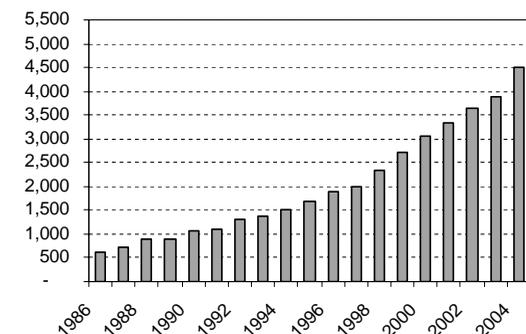
Cantidad de usuarios de energía eléctrica a diciembre de cada año



Demanda anual de energía eléctrica (KWh)



Demanda de potencia máxima anual (KW)



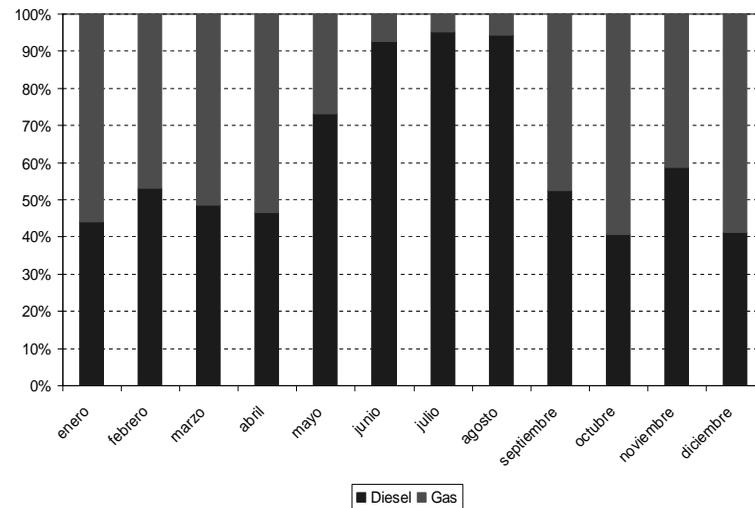
Esta creciente demanda de energía es atendida, no sin dificultad, por el titular del servicio eléctrico, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), mediante su servicio eléctrico y la generación aislada de energía con una central térmica que utiliza como combustibles gas natural y gasoil. A los efectos de poder garantizar en tiempo y forma la demanda, el EPEN ha adquirido en el año 2004 un nuevo generador y ha tenido que recurrir al alquiler de otros generadores.

Potencia instalada en la Central Térmica Villa La Angostura

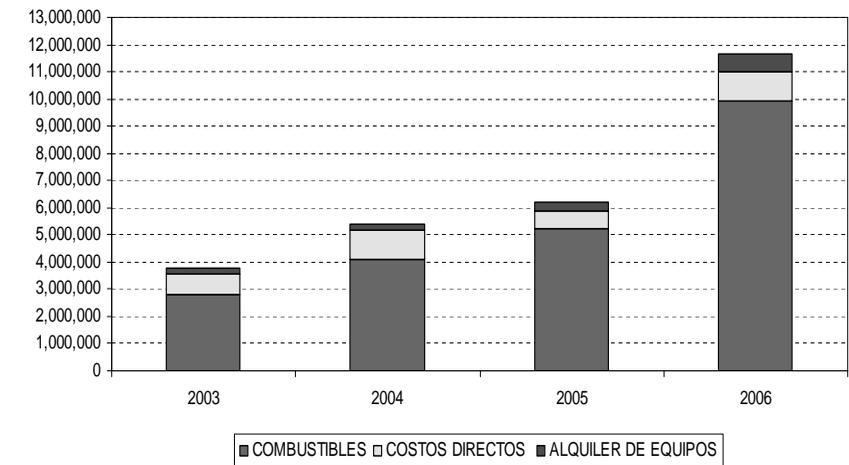
Propios	Gas natural	1.700 KW	2 x 850 KW
	Gasoil	4.650 KW	2 > 1000,4 < 1.000
	Total	6.350 KW	
Alquilado	Gasoil	2.000 KW	1 x 800,1 x 1.200

El crecimiento de la localidad también se ve reflejado en el crecimiento del consumo de gas natural, el que sumado al de las otras ciudades cordilleranas y la falta de inversión en ampliación en gasoductos, hace que durante los meses de invierno el gas disponible para generar energía eléctrica se vea restringido, y muchas veces anulado. Esto obliga a generar con gasoil, con el consiguiente mayor costo de generación y los mayores perjuicios ambientales asociados.

Composición de generación por tipo de combustible (%)



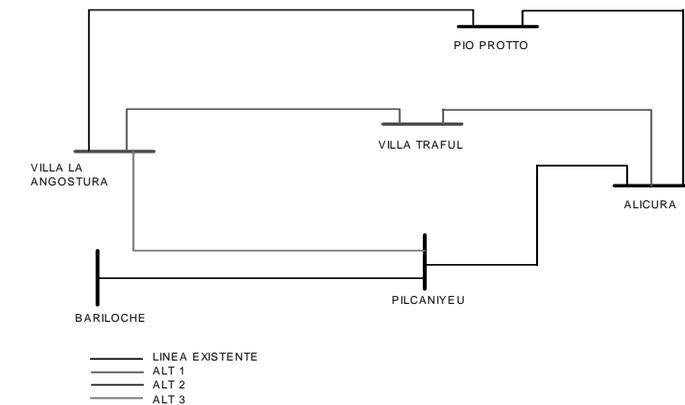
Evolución de costos de generación (\$)



Las perspectivas de crecimiento de Villa La Angostura se mantienen en los niveles actuales, por lo que es de esperarse que esta situación se mantenga en el futuro y se agrave, tornando cada vez más precario el sistema de abastecimiento eléctrico a uno de los principales destinos turísticos de la Provincia del Neuquén. No han sido pocas las veces en que la rotura de uno de los generadores o la demora de los proveedores de combustible en abastecer la central han puesto al límite de su capacidad la generación de energía eléctrica.

Si bien se puede plantear la ampliación de la capacidad de generación de la central térmica, los diversos estudios realizados demuestran que la solución definitiva y de fondo al problema del abastecimiento eléctrico a Villa La Angostura es la interconexión al sistema nacional, mediante la construcción de una línea de 132 KV.

Se han analizado distintas alternativas para esta interconexión, como por ejemplo desde San Martín de los Andes, desde Pilcaniyeu y desde Alicurá, resultando, en principio, esta última como la más factible.



Efectivamente, esta alternativa permitiría también el abastecimiento de Villa Traful y área de influencia con energía de red, pudiendo también allí eliminar la generación con combustible fósil.

Se estima que el costo de la interconexión de Villa La Angostura se encuentra en el orden de los dólares quince millones (US\$ 15.000.000).

Si se consideran aspectos tales como la seguridad, continuidad y suficiencia del abastecimiento, costos del mismo y riesgos ambientales (no sólo de generación sino también en el transporte del combustible), no cabe duda que la alternativa de la interconexión es la más conveniente.

Respecto de la elaboración y desarrollo del proyecto, el EPEN está en condiciones de llevarlo adelante gestionándolo con sus recursos técnicos propios y los de terceros que resultaren necesarios hasta la más pronta concreción de la impostergable interconexión eléctrica.

Desde el punto de vista financiero puede proponerse la constitución de una cuenta especial específicamente acotada a este proyecto, en el marco de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2141 o similar. La misma tendría existencia desde el inicio del proyecto hasta su finalización, con asignaciones presupuestarias anuales conforme su avance.

Fdo.) Ing. ZAMBÓN, Francisco -director titular EPEN- Ing. VICENTE, Norman R. -representante del personal en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión EPEN- GÓMEZ, Rubén -DNI 14.953.287-.

PROYECTO 5744  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-200/07

NEUQUÉN, 29 de agosto de 2007

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Convocar a la señora ministra de Acción Social de la Provincia del Neuquén, Arq. María Ilse Oscos, en los términos del artículo 184 de la Constitución provincial, para que brinde personalmente a esta Cámara los informes que se le requerirán en la oportunidad, respecto al cumplimiento de los distintos programas establecidos en la Ley 2302 y su decreto reglamentario.

Artículo 2º La fecha de concreción de la convocatoria será determinada por la Comisión Legislativa correspondiente, con la finalidad de efectuar la citación referida.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel - MORAÑA, Carlos Alberto -Bloque ARI-PI-.

PROYECTO 5746  
DE LEY  
EXPTE.P-028/07

NEUQUÉN, 30 de agosto de 2007

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Nos es grato dirigirnos a usted en representación del Servicio de Prevención y Atención de Adicciones, de la Cátedra de Medicina y Cirugía de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue y los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino abajo firmantes, a fin de ingresar a esa Legislatura para su tratamiento parlamentario el proyecto de Ley que se adjunta, relativo al control del consumo de tabaco en espacios cerrados de acceso público.

Quedando a su disposición para evacuar cualquier duda al respecto, lo saludamos con cordialidad y deferencia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Quedan comprendidos en los alcances de la presente Ley, los productos y subproductos destinados a fumar, elaborados con tabaco u otros similares, que se destinen al consumo humano a través de la acción de fumar, declarándolos sustancias nocivas para la salud de las personas.

Artículo 2° Las prohibiciones contenidas en los artículos 1° y 3° de la Ley provincial 2157, se harán extensivas al ámbito privado cuando se trate de lugares cerrados, de acceso al público, como bares, restaurantes, locales de esparcimiento, centros de atención social, salas de teatro, cine y eventos deportivos en estadios cerrados.

En caso de conflicto, en todos aquellos lugares cerrados de acceso al público prevalecerá siempre el derecho a la salud de los no fumadores sobre el derecho de los fumadores a fumar.

Artículo 3° Prohíbese en todo el ámbito de la Provincia, la venta de productos destinados a fumar a toda persona menor de dieciocho (18) años de edad.

Artículo 4° Prohíbese la venta de productos utilizados para fumar, cualquiera sea su forma de presentación y forma de comercialización, en todos los edificios que dependan del Poder Ejecutivo provincial, Poder Legislativo provincial y Poder Judicial provincial, haciéndose extensiva a los entes autárquicos descentralizados y mixtos que dependan de los Poderes mencionados precedentemente, como así también en todas aquellas jurisdicciones que se adhieran a la presente Ley.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de acuerdo a las áreas involucradas en el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6° Se considerará infractor de la presente Ley a la persona que fumara y/o mantuviera encendido los productos de tabaco en ambientes cerrados y al establecimiento en el que se encontrase.

Artículo 7° A los efectos de la presente Ley, además de la denuncia de la infracción, se consideran pruebas de exposición al humo del tabaco ambiental (HTA) en ambientes cerrados, a las mediciones de contaminación aérea (monóxido de carbono ambiental, nicotina ambiental, partículas por millón en aire ambiental, etc.) y a los diferentes registros gráficos (fotografías, filmaciones, monitores de vigilancia, etc.).

Artículo 8° El cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley se realizará mediante la efectiva aplicación del control que ejercerá el Estado provincial a través de los organismos pertinentes; los municipios dentro de sus jurisdicciones serán responsables de ejercer el debido cumplimiento.

Artículo 9° Los Ministerios de Educación y Cultura, y de Desarrollo Social, sin perjuicio de la participación de otros organismos en sus áreas específicas, deberán diseñar en forma coordinada estrategias de educación para desarrollar habilidades y capacidades en educadores y educandos que permitan a los jóvenes oponerse con libertad a las influencias macroambientales que inducen a fumar. También deberán coordinar estrategias de comunicación tendientes a hacer conocer los riesgos que el consumo de tabaco representa, tanto para fumadores como para los que no lo son, como así también difundir los alcances de esta Ley en todos los centros sanitarios y educativos de la Provincia, por todos los medios a su alcance, al conjunto de la población.

Artículo 10° Defínase, a los efectos de la aplicación de esta Ley:

- a) Como establecimiento libre de humo de tabaco ambiental (HTA), aquella institución pública o privada, cualquiera sea su finalidad (comercial, cultural, de servicios, educativa, etc.) en cuyas instalaciones no se consuman productos del tabaco en ninguna de sus formas a través del fumar.
- b) Como contaminación ambiental por HTA, a la presencia en el aire en ambientes en donde existe interrelación humana, de elementos nocivos provenientes del humo de tabaco y generados por la combustión de tabaco y sus productos en cualquiera de sus formas y que provocan, de esta manera, una degradación de dicho aire ambiental, que produce consecuencias sanitarias negativas e indeseables.
- c) La producción de humo por el acto de fumar o combustión de otras sustancias diferentes del tabaco (ej: marihuana), quedan también comprendidas en esta Ley.

Artículo 11 Institúyese en el ámbito provincial, el día 31 de mayo como el “Día Provincial sin Tabaco”.

Artículo 12 Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley, adecuando sus normativas al contenido de la misma.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a las estimaciones realizadas por el Programa Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, en Argentina el consumo de tabaco causa 40.000 muertes anuales, a lo que se suman 6.000 defunciones más producidas por la exposición al humo de tabaco de personas que no fuman. Las perspectivas futuras son funestas para el año 2020, ya que las consecuencias sanitarias se incrementarán en, al menos, un 30%.

En nuestro país para el año 2000, el costo del tratamiento de las enfermedades relacionadas al tabaco entre los fumadores ascendió a 4.330 millones de pesos por año, o 15,5% del gasto público total en salud, y en el mismo período la recaudación impositiva al tabaco alcanza a 3.500 millones de pesos al año. Pero si además incorporamos a esta ecuación las consecuencias de la exposición pasiva al humo de tabaco y los efectos no sanitarios de este problema (mayores costos por ausentismo laboral, por limpieza y seguros, mayores riesgos de accidentes laborales e incendios, menor productividad y vida útil de personal capacitado, por muerte o incapacidad prematura, menor rentabilidad previsional y pérdidas prematuras de recursos humanos capacitados) se concluye que es imprescindible el accionar en otras dimensiones para revertir este escenario.

Una de las dimensiones más auspiciosas para revertir las predicciones es la generación de espacios públicos libres de humo de tabaco, pero debido a las escasas restricciones al consumo de tabaco en ambientes cerrados en nuestro país, la población general está muy expuesta al humo de tabaco ajeno. Diferentes estudios realizados en nuestro país evidencian estas afirmaciones:

- En el año 2000, el porcentaje de jóvenes de 13 a 15 años expuestos al humo de tabaco ajeno en Buenos Aires, fue del 69,6% en sus casas, 87,6% en lugares públicos y 27,6% de sus amigos.
- En el 2002, en una encuesta sobre 11.734 estudiantes de 13 a 18 años el 70% estaba expuesto al humo de tabaco ambiental.
- Los hijos de padres fumadores evidencian niveles elevados de cotinina en orina expresando su exposición al humo de tabaco ambiental en sus domicilios.
- Un estudio multicéntrico llevado a cabo en siete ciudades latinoamericanas entre 2002 y 2003, demostró que la ciudad de Buenos Aires tenía la mayor concentración de nicotina en el aire ambiental en espacios cerrados (oficinas, hospitales, escuelas, restaurantes y aeropuertos) de todas las estudiadas y en el único lugar donde no se detectaron niveles significativos fue el Aeropuerto de Buenos Aires donde existían políticas de restricción de consumo de tabaco.
- En el 2005, el 40% de los médicos de los hospitales de la Provincia de Buenos Aires (Estudio FUMAHBA) reconoce fumar en estos ámbitos reconociendo la veracidad de los datos expresados.
- En las Facultades de Medicina de nuestro país (Estudio FUMAr), salvo en dos universidades privadas donde cumplen las reglamentaciones existentes, más del 50% de los estudiantes reconoce que se fuma en los ambientes educativos sin restricción y las mediciones de monóxido de carbono confirman estos dichos.
- Es de notar que en ambos estudios más del 95% de los médicos y estudiantes, independientemente de su condición de fumador, reconocen que se debe prohibir el consumo de tabaco en estas instituciones educativas y asistenciales.

La Organización Mundial de la Salud advierte que la exposición al humo de tabaco ambiental es un serio problema de salud, y reclama acciones de protección de la salud generando espacios libres de humo de tabaco. En el tratado internacional “Convenio Marco Contra el Tabaquismo” (CMCT), aún a la espera de ratificación por nuestro país, y en el lema de este año para el Día Mundial del Tabaco “Ambientes Cerrados 100% Libres de Humo de Tabaco” se manifiestan las conveniencias de generar cambios en este aspecto.

El HTA en ambientes laborales plantea mirar la situación desde la perspectiva del trabajador, que al reconocer que es una exposición laboral, obliga a tomar acciones de protección hacia los mismos. El trabajador pasará, en promedio, un tercio de su vida laboral cumpliendo funciones para su empleador, con el cual mantiene una relación contractual que lo sitúa en una condición de vulnerabilidad para satisfacer sus necesidades de manutención. Pero además, desde que las políticas de restricción de exposición al HTA apuntan a cuidar al trabajador en su ambiente laboral no sólo como una medida de protección de su confort, salud y bienestar sino que también resguardando la capacidad laboral productiva de nuestra sociedad en su conjunto. Por lo tanto es necesario que la sociedad defina políticas de protección ante este escenario.

Las regulaciones ante este contexto han demostrado ser efectivas tanto a nivel internacional (Irlanda, Italia, Uruguay, entre otros) como nacional, ya sea desde las provincias (Tucumán, Córdoba, Santa Fe) y los municipios (CABA, Olavarría, Plottier). Por otro lado, estudios serios han demostrados los beneficios sanitarios, laborales, económicos y sociales de la implementación de estas medidas.

La sociedad contemporánea reclama estas medidas, espera de sus gobernantes que actúen en consecuencia y posteriormente, como fuera demostrado, las acepta con beneplácito; por lo tanto los abajo firmantes consideramos oportuno y pertinente el tratamiento del presente proyecto de Ley.

Fdo.) Dr. ZABERT, Gustavo E. -neumonólogo- VEGA, Susana Inés -coordinadora Servicio de Prevención y Atención de Adicciones Secretaría General -UNCo- STORIONI, Cristina Adriana - GUTIERREZ, Oscar Alejandro -Bloque MPN-.

*Inserción solicitada por el diputado Francisco Mirco Suste*

El proyecto en cuestión, al igual que la Ley nacional, lo que intenta es clarificar las distintas categorías de votos, definiéndolos con claridad, y determinar cómo deber ser computados los votos en blanco a efectos de determinar el piso del tres por ciento exigido por la Constitución Provincial para acceder al cargo de diputado provincial.

El proyecto establece que no se computarán los votos en blanco, dado que no son considerados válidos, a los efectos de la determinación del piso antes señalado.

Sin entrar a analizar con detenimiento las distintas posturas en uno u otro sentido, considero que resulta inadmisibles que el voto en blanco sea considerado a los fines de la asignación de cargos de diputados provinciales.

Nuestra Ley provincial Electoral carece, hasta hoy, de una norma que aclare este concepto, y a pesar de que ése ha sido el criterio que mayormente ha seguido la Justicia Electoral, consideramos que debe quedar claramente plasmado un principio rector en la ley.

El voto en blanco, si bien representa una manifestación de voluntad del elector, implica en los hechos una abstención a elegir entre las distintas propuestas formuladas en un sistema legal de sufragio obligatorio, como el que impera en nuestra legislación.

Voces: partidos políticos, elecciones, diputados, listas de candidatos, senadores, voto en blanco, sistemas electorales.

Partes: Malamud, Eduardo Horacio y otros/promueven acción de amparo.

Tribunal: Cámara Nacional Electoral.

Fecha: 08/02/2002.

Cita: EDJ12920 (ED, 198-246)

Sumario:

Si bien el voto en blanco es un arma valiosa que permite a los votantes expresar su disconformidad con todos los candidatos y con las propuestas formuladas por los partidos políticos, e incluso ha constituido en muchos casos un modo de exteriorizar electoralmente una voluntad política determinada, resulta inadmisibles que los mismos sean considerados a los fines de la asignación de los cargos de senador y diputado a cubrir, dejándose tantas bancas vacantes según las veces que los votos en blanco alcancen el coeficiente correspondiente, pues a ello se oponen las normas que regulan el sistema de asignación de cargos según la cantidad de votos obtenidos por las listas de candidatos por las agrupaciones políticas en los términos del artículo 60 del Código Nacional Electoral. R.C.

Fallo:

Buenos Aires, 8 de febrero de 2002.

Vistos: Los autos Malamud, Eduardo Horacio y otros/promueven acción de amparo (voto en blanco); elecciones 14 de octubre de 2001 (Expte. N° 3492/2001 CNE), venidos del Juzgado Federal Electoral de Capital Federal, en virtud del recurso deducido a fojas 19/23 vuelta contra la resolución de fojas 14/16. A fojas 31 obra el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia y,

Considerando: 1°) Que mediante la resolución de fojas 14/16 la señora juez de primera instancia rechazó la acción de amparo interpuesta por los ciudadanos Eduardo H. Malamud y Carlos E. Ure, tendiente a que los votos en blanco emitidos en los comicios nacionales del 14 de octubre sean expresamente considerados a los fines de la asignación de los cargos a cubrir (senadores y diputados nacionales)... lo que permitirá dejar tantas bancas vacantes según las veces que los votos en blanco alcancen el coeficiente correspondiente (conforme fojas 3/7 vuelta).

Destaca la magistrado que si se considerase el voto en blanco en la forma propuesta, debería ponderárselo del mismo modo que a los partidos políticos que se presentan a una elección. Agrega que la pretensión de los accionantes escapa a la jurisdicción del Tribunal, toda vez que el requerimiento formulado resulta ser, en definitiva, una propuesta para la reforma del Código Electoral nacional, la que sólo es conducente si se intenta por la vía legislativa.

Esta decisión es recurrida por los presentantes, quienes expresan agravios a fojas 19/23 vuelta.

Manifiestan, sintéticamente, que el voto en blanco traduce una expresión claramente afirmativa y perfectamente discernible, y que lo que pretende el ciudadano que lo emite es que los escaños en juego no sean ocupados por aquellos candidatos a quienes no desea extender un mandato representativo.

Agregan que lo que persiguen no es la introducción de reforma alguna en los textos legales vigentes, sino la consagración de un criterio interpretativo que ampare el derecho de los ciudadanos que votaron en blanco, frente al vacío que presenta en esta materia el Código Electoral nacional.

2°) Que la pretensión de los recurrentes debe ser desestimada por imperio de las reglas que rigen el sistema de representación política que surge de los artículos 1° y 22 de la Constitución Nacional, pues cuando la Nación adoptó el sistema representativo lo hizo estableciendo que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por la Constitución. Es la misma Constitución la que diseña los órganos del poder constituido, entre ellos el Poder Legislativo compuesto por dos Cámaras: la de diputados de la Nación y la de senadores de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 44, Constitución Nacional), no surgiendo de disposición alguna que tal representación pueda conformarse de manera incompleta como consecuencia de los votos en blanco resultantes en una elección.

En la base del sistema representativo cuya creación se atribuye a Sieyés, se halla implícita la primacía de la soberanía nacional por sobre los intereses sectoriales o meramente individuales. Para que esa representación de intereses homogéneos opere efectivamente, es preciso reconocer que no se ha encontrado hasta ahora un procedimiento eficaz distinto del electivo, realizado en un ambiente de verdadera libertad: es decir, cuando el cuerpo electoral (mediante el cual se expresa el pueblo) sea capaz de elegir preferentemente, con plena discrecionalidad, las personas que (por el partido político al que pertenecen, por las corrientes doctrinales que siguen, por el programa de gobierno que proclaman y por la confianza que inspiran) concuerden con los intereses, con el pensamiento y con el programa político dominante dentro del mismo cuerpo electoral (Biscaretti, Paolo Derecho Constitucional, Tecnos, S.A., Madrid, 1965, pág. 301).

3°) Que si bien el artículo 101 del Código Electoral nacional establece conceptualmente cinco categorías de votos: válidos, nulos, en blanco, recurridos e impugnados, éste y otros tribunales han aclarado que los votos recurridos e impugnados, una vez finalizado el escrutinio definitivo se transforma necesariamente en votos válidos o bien en votos nulos; quedando solamente entonces, en esa instancia, tres categorías: válidos, nulos y en blanco. Un examen más detenido de la cuestión permite advertir, empero, que ello no es exacto desde un punto de vista sustancial. Para decirlo de otro modo y con las propias palabras de este Tribunal: ... los votos valen o no valen, son o no son (conforme Fallo CNE N° 397/87).

Es decir, entonces, que los votos en blanco no pueden constituir sino una subcategoría de algunas de aquéllas. En tal medida y en ausencia de una norma expresa que diga otra cosa, desde un punto de vista jurídico no cabe sino considerarlos sustancialmente como votos válidos. Ello así pues es un principio general inconcuso que las nulidades... son de interpretación

restrictiva toda vez que tienden a limitar derechos... en definitiva, y si bien la Ley no los denomina de ese modo, lo cierto es que el artículo 101 consagra en los hechos, por un lado, los votos nulos y, por el otro, dos subcategorías de votos válidos: los votos válidos positivos -expresamente admitidos con esa denominación en la Ley 19.862 (ED, 45-1254) que, aunque sin vigencia actualmente, tiene valor de antecedente en tanto distinguía entre votos válidos positivos y votos válidos emitidos, que son la expresión de una voluntad del elector dirigida positivamente a favor de uno o más candidatos y que se manifiestan mediante la boleta oficializada (artículo 101 apartado I)-, y los votos en blanco, que si bien no traducen una voluntad positiva del sufragante en beneficio de ningún candidato constituyen ciertamente una expresión de voluntad política legítima, admitida expresamente por la Ley... (conforme Fallo citado).

Puede desprenderse entonces de nuestro régimen legal que los votos válidos pueden ser positivos -afirmativos en la terminología del artículo 98 de la Constitución Nacional- o negativos, como es el caso del voto en blanco; de manera que si se conciben los sistemas electorales como mecanismos para imputar voluntades colectivas a la representación, son los votos válidos afirmativos los que cumplen tal finalidad al haber existido una intención clara por parte del elector de atribuir los cargos en disputa a los representantes.

El voto en blanco, por el contrario, si bien representa una manifestación de voluntad del elector que lo lleva a ser considerado válido implica, en los hechos, una abstención de elegir entre las diversas propuestas formuladas en un sistema legal de sufragio obligatorio, como lo es el argentino a partir de la sanción de la Ley 8871.

En definitiva, se trata de una herramienta valiosa que permite a los votantes manifestar su disconformidad con todos los candidatos y con las propuestas formuladas por los partidos políticos.

No entender su sentido importaría tanto como obligar al sufragante a ejercer una opción entre determinados candidatos o listas, violentando su acto ético político de conciencia, negándole la libertad, bajo pena de nulidad, de expresar su disconformidad con todos ellos, lo cual no se compadece con los principios democráticos que constituyen la base misma del sufragio. Existen, por lo demás, históricamente, numerosos casos en que el voto en blanco ha constituido un modo de exteriorizar electoralmente una voluntad política determinada (conforme Fallo citado). Empero -por lo que se ha dicho, y lo que en adelante se expondrá- no puede atribuírsele el efecto pretendido por los recurrentes.

4°) Que el régimen de elección de senadores y diputados nacionales se halla reglamentado, en cuanto aquí interesa, en los Capítulos II y III del Título VII del Código Electoral nacional -artículo 156 y siguientes-, cuyas disposiciones no han sido cuestionadas por los recurrentes con fundamento en su repugnancia a la Constitución Nacional.

Así, el artículo 156 establece que los senadores nacionales... se elegirán en forma directa por el pueblo -en los términos del artículo 54 de la Constitución Nacional- y que, a tal efecto, cada elector votará por una lista oficializada con dos candidatos titulares y dos suplentes.

En igual sentido, para la elección de diputados nacionales, el artículo 158 dispone que cada elector votará solamente por una lista de candidatos oficializada cuyo número será igual al de los cargos a cubrir con más los suplentes previstos en el artículo 163 de la presente Ley.

La estructura del sistema se completa con el artículo 157, que regula el procedimiento a seguir para la asignación de cargos en la elección de senadores, y con el artículo 159 y siguientes, que hacen lo propio para la de diputados.

Se establece así que el escrutinio de cada elección se practicará por lista sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante (artículo 159); que no participarán en la asignación de cargos las listas que no logren un mínimo del tres por ciento (3%) del padrón electoral del distrito que los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento: a) el total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el tres por ciento (3%) del padrón electoral del distrito será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir; b) los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir; c) si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y si estos hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral competente; d) a cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inciso b) artículo 161.

5°) Que de la simple lectura de las normas que regulan el sistema de asignación de cargos según la cantidad de votos obtenidos por las listas de candidatos oficializadas por las agrupaciones políticas en los términos del artículo 60 las cuales, como se señaló, no han sido objeto de cuestionamiento por parte de los aquí recurrentes, excluye toda posibilidad de interpretar que los votos en blanco deban ser computados del modo pretendido por los accionantes. Por ello, ante tales disposiciones de derecho positivo, las consideraciones que se efectúan en el memorial de fojas 19/23 carecen de entidad y sólo traducen la discrepancia de los actores con lo resuelto -a fojas 14/16- por la señora juez de primera instancia, y con las normas que regulan la cuestión, por lo que la sentencia apelada ha de ser confirmada.

En mérito de lo expuesto, oído el señor fiscal actuante ante esta instancia, la Cámara Nacional Electoral resuelve: confirmar la sentencia apelada. Regístrese, notifíquese y vuelvan los autos al Juzgado de origen. Rodolfo E. Munné - Alberto R. Dalla Vía - Santiago H. Corcuera (Sec.: Felipe González Roura).

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo**

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

UNGAR, Gastón Eduardo